

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2018 -



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."



comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura



**Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos**

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires



JULIO 2019

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación

Dr. Francisco Mugnolo

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Integrantes

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Susana Méndez (vicepresidenta)

Roberto Cipriano García (secretario)

José María Di Paola (pro-secretario)

Ernesto Alonso (tesorero)

Ana Barletta

Víctor Mendibil

Elisa Carca (en licencia)

Dora Barrancos

Víctor De Gennaro

Luis Lima

Nora Cortiñas

Yamila Zavala Rodríguez

María Sonderéguer

Consultores académicos

Baltasar Garzón

Theo van Boven

Antonio González Quintana

Patricia Funes

Miembro emérito

Miguel Hesayne

Mesa Ejecutiva

Coordinador: Roberto F. Cipriano García

Integrantes: Susana Méndez - Ernesto Alonso – Ana Barletta - Sandra Raggio -
Valeria Corfiel

Direcciones Generales

Directora General de Áreas: Sandra Raggio

Directora General de Administración: Valeria Corfiel

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui
Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto
Ana Laura López
María Jimena Andersen
Florencia Tellería
Ornela Calcagno
Sofía Conti

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2018¹

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Mauricio Balbachán – Sonia Cuesta – Gabriela López – Santiago Sagastume

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodríguez – Ana Carina Monge – María Laura Rosetti – Delegaciones Sur, Comahue y NEA

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Programa de producción y análisis de información

Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Analía Sancho – Julieta Terminiello

Programa de inspecciones a lugares de detención

César Bissutti – Ailin Bonansea – Raúl Borzone – Daniela García – Juan Manuel Introzzi – Antonella Mirengi – Victoria Noielli – Florencia Pourreux – Sergio Raimundo – Natalia Rocchetti

Programa de recepción de denuncias

María Clara Benavides – Melina Boffelli – Ignacio Di Giano – Paula Fraile – Sebastián Michelín Salomón – Yésica Montagna – María Sol Rama – Agustina Sala Victorica – Ezequiel Scafati – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic

Otras áreas de la CPM

Roberto Cipriano García – Matías Díaz

¹ Constan las áreas con las que se trabajó durante 2018.

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Investigaciones de la PPN planificó, a fines de 2017, para el relevamiento empírico del Registro de Casos de Tortura la inspección de unidades de “máxima seguridad” del interior del país del Servicio Penitenciario Federal (en adelante SPF), entre ellas la Unidad 9 –Neuquén– y su “Anexo Senillosa”, la Unidad N°6 –Rawson, Chubut– y la Unidad N°7 –Resistencia, Chaco–. Sin embargo, en abril de 2018 la Unidad N°9 se desactivó, y los detenidos de la cárcel fueron trasladados a distintas unidades, en su mayoría al Anexo, y en menor cantidad a la Unidad N°6 de Rawson y Unidad N°12 de Viedma, entre otras. A partir de la desactivación y cierre de la Unidad N° 9, el Anexo se convirtió en el nuevo **Complejo Penitenciario Federal V – Senillosa** (en adelante CPF V). Por tanto, el trabajo de campo del año 2018 se realizó en este Complejo.

La sistematicidad e intensidad de prácticas penitenciarias violentas son registradas de forma generalizada en todas las cárceles en el ámbito de SPF, aunque cada unidad penal tiene sus particularidades, incluso las de reciente creación, como es el caso del CPF V – Senillosa. En este nuevo Complejo se advirtieron tradicionales formas de violencias penitenciarias en las que se distinguen las **agresiones físicas, el aislamiento, las degradantes condiciones materiales, la inasistencia a la salud, falta y/o deficiente alimentación y la desvinculación familiar**, entramadas con otros tipos de tortura que tiene en cuenta este RCT, como las **amenazas y requisas vejatorias**.

En esta línea, se relevaron a modo de **antecedentes**, las actuaciones e informes de la PPN, que se hallan plasmados en los Expedientes de unidad y en los Informes Anuales. Al mismo tiempo, se analizó la información cuantitativa y cualitativamente relevada durante el trabajo de campo en el penal en relación a la ocurrencia de torturas y malos tratos humillantes, degradantes y vejatorios.

El presente informe contiene tres secciones, en la primera se desarrolla la **historia y caracterización de la Unidad**, sistematizando la información oficial publicada en la página web del Servicio Penitenciario Federal. En una segunda sección se despliegan los **Antecedentes de la Unidad**, utilizando como fuentes principales la información producida por la Procuración Penitenciaria en cuanto a las intervenciones realizadas que constan en los expedientes de la Unidad y lo plasmado en los Informes Anuales 2016 y 2017. Se consultó, por un lado, el expediente de la Unidad 9 N° 1393/1994, cuerpos 13 y 14² y el

² Se consideraron estos cuerpos ya que en ellos se registra la actividad del Anexo Senillosa.

expediente del CPF V N° 235/2016³. El relevamiento de los Antecedentes se focaliza especialmente en aquellos que dan cuenta de las prácticas penitenciarias que refieren a los tipos de tortura y/o malos tratos que tipifica el Registro de Casos Tortura.

Por último, un tercer apartado refiere a los **Resultados de Registro de Casos de Tortura en el CPF V durante el año 2018**, en el cual se sistematiza la información obtenida durante el trabajo de campo en el Complejo a partir de las entrevistas y aplicación de la Ficha del Registro con la población alojada, entrevistas a las autoridades penitenciarias y reconstrucción, a partir de las observaciones de campo, de la organización del espacio carcelario. Posteriormente, a través del análisis cualitativo y cuantitativo de los casos relevados mediante el instrumento de Registro –ficha individual y de observación– y casos aportados por el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, se sistematizan, caracterizan y analizan las prácticas violentas en relación a las categorías del RCT.

HISTORIA Y CARACTERIZACIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL V, EX ANEXO SENILLOSA

El “Anexo Senillosa” comenzó a funcionar en septiembre de 2015 como parte/anexo de la Unidad Penitenciaria Federal N° 9 localizada en la ciudad de Neuquén. En una primera instancia la unidad pertenecía a la jurisdicción de la provincia de Neuquén y en ese año, el gobierno provincial cedió un módulo para el alojamiento de presos federales, denominándose partir de esa fecha Anexo Senillosa. Este Módulo II fue destinado únicamente para el alojamiento de presos condenados por delitos contra la integridad sexual.

Desde fines del año 2017, el SPF fue desactivando progresivamente la Unidad N° 9 de Neuquén y trasladando a la mayoría de los presos (procesados y condenados por distintos tipos de delito) a otro módulo (Módulo I) del “Anexo Senillosa”. Al mismo tiempo, ese Módulo I fue poblándose, también con detenidos provenientes de otras unidades de la zona.

En los primeros meses de 2018, la Unidad 9 fue cerrada y el “Anexo Senillosa” se convirtió en el Complejo Penitenciario Federal V. La información oficial, del SPF, publicada en la web está desactualizada y no se corresponde con el funcionamiento actual del penal, sólo refiere a las características del Módulo II del actual Complejo en el que se alojan solo a detenidos con delitos vinculados a la integridad sexual.

³ La apertura del expediente N° 235 tuvo lugar tras la constitución del Anexo Senillosa en 2016.

A continuación, se transcribe la información expuesta en el sitio web⁴ del Servicio Penitenciario Federal respecto de la historia y caracterización correspondiente al “Complejo Penitenciario Federal V – Senillosa”. Es pertinente remarcar que en la página web del SPF, el Complejo figura aún con su antigua denominación, es decir, “Unidad 9 - Prisión Regional de Sur (Anexo Senillosa)”.

“Alojamiento

Capacidad operativa utilizable: 388

Categoría `B` (nivel de seguridad: máxima)

Población penal: masculina

Características edilicias

El establecimiento de máxima seguridad fue inaugurado en 2015. Tiene un régimen cerrado con alojamiento individual dividido en 5 pabellones.

Trabajo

Cuenta con talleres de:

- Jardinería
- Electricidad
- Artículos de limpieza
- Plomería
- Albañilería
- Horticultura
- Guitarra

Educación

- Primario: ciclo dictado por el CEPI Nº 1, del Consejo Provincial de Educación
- Secundario: ciclo dictado por el CEPI Nº 1, del Consejo Provincial de Educación
- Universitario: dictado por la Universidad Nacional del Comahue

Historia

Emplazado en el municipio de Senillosa, a 33 kilómetros de distancia de la capital de Neuquén, este anexo de la Prisión Regional del Sur (Unidad 9), está destinado únicamente al tratamiento de internos federales condenados por delitos contra la integridad sexual.

⁴ <http://www.spf.gob.ar/www/index>

A tal fin, la Dirección principal de Trato y Tratamiento del Servicio Penitenciario Federal conformó un equipo interdisciplinario especializado en la asistencia de estas personas privadas de libertad en particular.

Siguiendo este criterio, se elaboró un “Programa de tratamiento para Ofensores Sexuales” (P.O.S.) cimentado en un modelo de intervención psicosocial desde un enfoque cognitivo conductual, que asiste en términos de tratamiento a las personas condenadas por la comisión de este tipo de delito, con objetivo de que estos modifiquen las conductas delictivas, reduciendo así los índices de reincidencia.

El propósito del programa es diseñar un espacio de aprendizaje que le posibilite al sujeto organizar la conducta y disminuir los factores de riesgo dinámicos –hábitos, valores delictivos, distorsiones y falta de empatía, entre otros–.

Actualizando la información, que no hace pública el Servicio Penitenciario Federal, la cárcel provincial ubicada en la localidad de Senillosa pasa en su totalidad a jurisdicción federal-nacional a partir del año 2018, con dos módulos activos: Módulo I y II, y un tercero por habilitar. El primero, el Módulo II, que dio origen a la inauguración del Anexo Senillosa con capacidad para 150 detenidos-condenados con delitos contra la integridad sexual y el segundo, el Módulo I, inaugurado formalmente a principios del 2018, una vez cerrada la Unidad 9, también con capacidad para 150 detenidos, en este caso por otros delitos.

Antecedentes del Complejo Penitenciario Federal V – Senillosa

En este apartado se presentarán los antecedentes de la unidad en relación a las actuaciones e intervenciones realizadas por la Procuración Penitenciaria plasmadas en dos fuentes de información. Por un lado, de los Expedientes N° 1393/1994 de la Unidad N° 9, aquellos apartados que registraron la actividad del “Anexo Senillosa”, y el N° 235/2016 del CPF V, a partir que esta cárcel paso a jurisdicción federal. Y por otro, de diferentes apartados de los Informes Anuales de la PPN. Los antecedentes se reconstruyen en base la elaboración de una síntesis de los informes, notas y documentos que constan en estos expedientes y la información de los Informes Anuales en la que consta las diversas temáticas vinculadas a los tipos de malos tratos que forman parte del Registro de Casos de Tortura.

Concretamente, el expediente que corresponde a la Unidad 9 es el N° 1393/1994 (14 cuerpos), de los cuales se tomarán en cuenta los cuerpos 13 y 14, ya que en estos consta información sobre el ex “Anexo Senillosa”, como así también el Expediente correspondiente al reciente CPF V N° 235/2016 (2 cuerpos). Por último, se trabajó con los Informes Anuales 2016 y 2017. Dado que es una unidad de reciente creación, se desarrolla la información recabada de ambas fuentes en una misma sección.

Antecedentes relevados en los Informes Anuales y en los Expedientes de la PPN (2015-2017)

El Expediente N° 235 del CPF V inicia con un informe de la Delegación Comahue de noviembre de 2015, a modo de antecedente de ese Complejo, que da cuenta de la fecha en que se pone en funcionamiento del Anexo Senillosa de la Unidad N°9. En se Informe se deja establecido que será destinado para condenados por delitos contra la integridad sexual y se implementará el ya mencionado “Programa de tratamiento para Ofensores Sexuales (POS)⁵”. Los detenidos, bajo este Programa, fueron alojados en el módulo de máxima seguridad el **Módulo II**, único en funcionamiento para esa fecha, contaba con tres sectores con dos pabellones unicelulares cada uno, con capacidad para 25 personas, es decir, con una **capacidad total para alojar a 150 detenidos**.

En las siguientes fojas, se releva información del Boletín Público Penitenciario del SPF N° 3292⁶, este documento expresa que el “Anexo Senillosa” se habilita provisoriamente a finales del 2015, para el alojamiento de la población mencionada tras el convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el gobierno de la Provincia de Neuquén en el que la provincia concede el Módulo II a Nación. El carácter de “provisorio” se corresponde a que la propiedad del establecimiento carcelario, seguía siendo de la Provincia de Neuquén y cedía en usufructo ese Módulo la Nación.

En las fojas 5 del Expediente N° 235 figura un acta judicial del 10 de septiembre de 2015 tras el encuentro de autoridades penitenciarias y funcionarios de la Procuración Penitenciaria de la Nación ante el Juzgado Federal N° 2 de Neuquén donde se plasmó en la misma, lo observado durante la recorrida de las instalaciones del Anexo Senillosa. Se describen las características estructurales y funcionales del Módulo II, sector de visitas, sala de control central, educación, talleres laborales, cocina y los sectores de alojamiento. Además de los seis pabellones con 25 celdas individuales, se informa sobre la existencia de un sector de aislamiento con cuatro celdas. Se menciona que en los Salones de Usos Múltiples (SUM) de cada pabellón se contabilizaron seis mesas con cuatro sillas fijas cada una, se resalta la carencia estructural de un asiento por mesa, lo cual no responde a las necesidades de la cantidad de alojados.

⁵ Mediante la Resolución N° 1552/15 de Dirección Nacional del SPF, presentado en el Boletín Público Normativo del SPF N° 572. Según el documento, el “Programa de Tratamiento para Ofensores Sexuales (P.O.S.) [es] cimentado en un modelo de intervención psicosocial desde un enfoque cognitivo conductual, que asiste en términos de tratamiento a las personas condenadas por la comisión de este tipo de delito, a fin de que estos modifiquen las conductas delictivas, reduciendo así los índices de reincidencia”. Desde el área de Salud Mental de la Procuración Penitenciaria, se pone en cuestión dicho programa, en el Informe Anual de la PPN 2015 se señala: “se reitera que este organismo no acuerda con los abordajes diseñados según los delitos cometidos, y que sigue corroborándose que estas ofertas de tratamiento implican un estatuto engañoso. Ofertas que abrirían la expectativa del avance en la progresividad del régimen, pero con objetivos nunca alcanzables” (pág. 398).

⁶ Del día 9 de septiembre de 2015.

En las fojas 2763 del Expediente 1393 de la Unidad N°9 (cuerpo 14) se presenta un informe de la Delegación Comahue⁷ de marzo de 2016 en el cual se detallan las problemáticas emergentes en el Anexo Senillosa a través de reclamos de detenidos. Entre las cuales se destacan la **deficiente asistencia a la salud**, las **malas condiciones materiales**, **agresiones físicas** y cuestiones que **atentan la vinculación familiar**. Respecto a este último eje, es de relevancia subrayar que el Anexo Senillosa, actual CPF V, se encuentra a más de 30 km de la capital de la provincia, sin transporte público hasta el Complejo, lo cual dificulta seriamente el acceso del grupo familiar y/o social. Asimismo, al hallarse lejos de la zona residencial, la conexión telefónica es provista mediante una antena de chip de celular. El funcionamiento de la línea resulta deficiente haciendo muy dificultosa la comunicación de los presos con familiares, operadores judiciales y organismos de derechos humanos. Esta cuestión aparece reiteradamente en ambos expedientes, lo que da cuenta de una problemática constante para las personas detenidas desde que se habilitó el Anexo.

En las fojas 2769 (cuerpo 14) del expediente 1393 figura un nuevo informe de la Delegación Regional N°16/2016 del mes de junio de 2016. La reseña, junto a 97 fotografías, da cuenta de las **malas condiciones materiales del Módulo II**. Se detalla que, debido a la deficiente construcción en la parte inferior de las duchas, durante su uso el curso del agua se dirige hacia el pabellón provocando inundaciones. Por otro lado, se hace referencia a la falta de agua caliente, lo que adquiere especial gravedad dadas las bajas temperaturas de la zona. Se señala, a su vez, el mal funcionamiento de los baños/sanitarios de los pabellones, especialmente en el Pabellón C1, donde se obstruyen con frecuencia, despidiendo mal olor. Asimismo, se menciona la insuficiencia de electrodomésticos y artefactos para cocinar en los pabellones. Se registró solo un freezer, un microondas y un anafe en cada uno, lo cual resulta sumamente escaso para la conservación y administración de la comida.

En el Expediente 235/16 del Complejo Penitenciario Federal V, en las fojas 29, aparece un informe tras la nueva recorrida en el Módulo II de mayo de 2017. Respecto a la **falta y/o deficiente asistencia a la salud**, se comprobó que la sala sanitaria contaba con mobiliario, pero se registró falta de materiales e instrumentos médicos básicos para la atención. Asimismo, se indica que la unidad solo contaba con cuatro enfermeros desempeñando funciones, sin personal médico que trabaje exclusivamente para el Anexo. En relación a las **malas condiciones de detención**, se corroboró que la silla faltante en cada pabellón continuaba sin ser instalada para garantizar asiento a la totalidad de los alojados. También se destacó que en el sector de **Educación** solo había colgados pizarrones con la ausencia absoluta de muebles, bancos y sillas. A los pocos días de la visita ingresaron 49 detenidos, por lo cual la Delegación concurrió nuevamente al Anexo Senillosa y en entrevistas con los

⁷ La Delegación Comahue, es una de las 10 Delegaciones Regionales que cuenta la Procuración Penitenciaria de la Nación. Esta Delegación Comahue tiene bajo su jurisdicción las cárceles en la Región Patagonia Noroeste: la Colonia Penal N° 5 de General Roca, Río Negro y el Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa, Neuquén.

presos alojados en los pabellones A1 y A2 manifestaron, entre otras cosas, la falta de mantas y de agua caliente. Problemática enunciada con anterioridad y que no había sido solucionada por el SPF.

En las fojas 2901 del cuerpo 14 del Expediente 1393 figura un nuevo informe de la Delegación Comahue N° 11/17 acerca del ex Anexo. Se pone en conocimiento que el módulo II alcanzó su cupo máximo de 150 plazas en julio de 2017. Esto fue debido a que el SPF convirtió el pabellón C2, destinado para la realización de talleres productivos, en un sector de alojamiento para detenidos. Lo cual significó para las personas alojadas en ese Módulo, la **pérdida de actividades laborales** que fueron suspendidas por las autoridades penitenciarias.

Un mes antes, en junio de 2017, el Ministerio Público de la Defensa y la Procuración Penitenciaria presentaron un recurso de Habeas Corpus Correctivo⁸ a favor de los detenidos alojados en el Módulo II debido al **agravamiento de las condiciones de detención**, que consta entre las fojas 35 a 59 del Expediente N° 235. La presentación judicial fue impulsada para que se revierta la situación, para que los detenidos provenientes de las Unidades 5, 9 y 12 sean reintegrados a las mismas y la prohibición de nuevos ingresos⁹. Las principales problemáticas descriptas no solo refieren a **condiciones materiales de detención humillantes**, sino también a otros tipos de malos tratos que releva y analiza el RCT como la **deficiente alimentación**¹⁰, la **falta y/o deficiente asistencia a la salud**, la **desvinculación familiar** y la falta de actividades educativas y laborales.

Fundamentalmente, sobresalen diversos problemas provocados por la deficiencia del sistema eléctrico. Entre ellos, la falta de agua caliente debido a que los cuatro termotanques -colocados en serie- se activan simultáneamente y producen una disminución en la temperatura. Asimismo, se menciona la interrupción constante del suministro eléctrico a causa de la sobrecarga cuando está en uso¹¹. Por otra parte, las tres calderas que activan el sistema de loza radiante no estaban en funcionamiento por lo tanto los detenidos se encontraban con una falta total de calefacción. Además, se señala la falta de entrega de

⁸ El Ministerio Público Fiscal adhirió posteriormente al recurso iniciado.

⁹ El Juez consideró todas las cuestiones planteadas por los organismos en relación a las pésimas condiciones de detención, sin embargo, rechazó el reintegro a las unidades como la prohibición de nuevos ingresos que fuese petitionado. El Juez determinó que el reintegro de los detenidos a las cárceles procedentes es “materialmente imposible dado que no existen plazas disponibles, lo contrario conllevaría la superpoblación de aquellos establecimientos”, argumento coincidente con declarado por el SPF.

¹⁰ Para ampliar análisis empírico y lecturas conceptuales en relación a este tipo de tortura ver el estudio focalizado sobre “Falta y/o deficiente Alimentación en las cárceles federales” en el Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Torturas 2017 y el Informe sobre el Estudio temático de Investigación del año 2018: “Producción y gestión de la escasez como instrumentos de gobierno carcelario. Un estudio sobre la alimentación en las cárceles federales”.

¹¹ Cuestión que, previo a la habilitación del módulo II, había sido reconocida por el SPF, y las autoridades penitenciarias manifestaron la necesidad de la instalación de una nueva subestación eléctrica que no realizaron.

elementos de higiene y de limpieza y de mobiliario en celdas y pabellones. Por último, el defectuoso abastecimiento de energía sumado a la insuficiencia de artefactos para cocinar (hornos, fuelles, anafes, etc.) trae aparejadas dificultades para que los detenidos puedan recalentar y/o “reciclar” la comida.

En relación a este aspecto, las falencias estructurales y materiales en los pabellones obstaculizan la posibilidad de “mejorar” la **deficiente alimentación** provista por el penal. El almuerzo y la cena, a cargo de la empresa FOOD AND CATERING SRL, era transportada en recipientes térmicos desde la Unidad 9 hacia el Anexo Senillosa¹², lo cual explica que llegaran fuera de horario y fría. El Habeas Corpus, hace hincapié en los sobrepagos de la proveeduría a cargo del SPF -como es habitual en las cárceles federales-. La compra en Cantina resulta una de las estrategias de sobrevivencia carcelaria utilizadas para mejorar la alimentación y los precios altos impiden el acceso de los detenidos a otros productos. **La deficiente alimentación** está dada en consecuencia por la demora y el mal estado de las porciones, la dificultad en la compra de otros productos y por último, dada la lejanía de la unidad del casco urbano, **limita el acercamiento de familiares** dificultando la provisión de alimentos y mercaderías, que suele procurar la visita.

Una vez se afirma que la distancia respecto a la ciudad de Neuquén y la falta de transporte **impide la vinculación familiar y social de los detenidos**. El recurso judicial, a su vez, subraya que existe un único servicio de transporte público que se dirige hacia la ciudad de Senillosa y el mismo tiene poca frecuencia y no llega hasta el penal, sino solo a la ruta, donde se requieren transitar a pie o en remís, unos 5 km de tierra para llegar al mismo.

Con respecto a la **deficiente asistencia médica**, se advierte la falta de plantel profesional en el Anexo Senillosa. Únicamente médicos de la Unidad N° 9 y de la Unidad N° 5 (en las ciudades de Neuquén y de General Roca respectivamente) prestaban servicios en el Anexo Senillosa. Según informó el SPF, el personal de salud consistía en tres médicos de guardia pasiva, cinco enfermeros/as, cuatro psicólogas/os. Es evidente que resulta dificultosa la atención a la salud de los detenidos ya que:

“solo hay dos días a la semana en que la atención tiene horario fijo de 8 a 17 horas donde atiende un médico, en los restantes el horario y la cantidad de horas es aleatoria ya que viene los médicos de la Unidad 9 cuando terminan de atender permaneciendo dos o tres horas” (fs. 41).

A su vez, se describe el Centro Médico que contaba con 5 salas sanitarias con 3 camas cada una, empero solo funciona como servicio de observación ya que carece de equipamiento mínimo o el mismo se encuentra desmantelado. Ante la necesidad de una atención sanitaria más compleja los detenidos deberían ser tratados en el Hospital de Senillosa. Y la atención

¹² A 33 km de distancia de la ciudad de Neuquén donde estaba ubicada la Unidad N°9.

odontológica se reduce exclusivamente a realizar diagnósticos y derivaciones por falta de instrumentación.

Por último, otro punto que se destaca de la presentación es la falta de actividades educativas y laborales y la disposición de un **régimen de “máxima seguridad”** para los presos. Gran cantidad de detenidos alojados en el Anexo provenían de unidades con régimen de mediana seguridad (Unidad 5 y Unidad 12). A pesar de ello, en el Habeas Corpus se exhibe la respuesta del Director Nacional del SPF Emiliano Blanco, quien afirmó que el Anexo Senillosa tendrá una categoría B en términos de seguridad, “lo cual impide el régimen de máxima seguridad”¹³. Es para destacar que el Servicio Penitenciario continúa utilizando denominaciones “máxima, mediana y mínima”, a pesar de que normativamente hay quedado sin efecto mediante la Resolución 845/2010. Incluso, esta última Resolución ha sido derogada recientemente y reemplazada por una nueva, publicada en Boletín Público Normativo N°666 en febrero 2018. Dicha normativa clasifica y agrupa los establecimientos penitenciarios de acuerdo a “parámetros de seguridad” en cinco categorías A, B, C, D y E¹⁴.

En el Informe Anual de la PPN 2017, la página 161 figura una breve caracterización sobre el Anexo, la cual revela la habilitación de otro módulo, destinado para condenados por diferentes tipos de delitos. Durante **el año 2017**, fueron habilitados solo cuatro de los ocho pabellones que cuenta el **Módulo I** para alojar un total de **100 personas**. A su vez, se señala que luego del convenio entre el gobierno nacional y el gobierno provincial para cerrar la Unidad N° 9 y trasladar los detenidos al Anexo, el SPF fue ampliando el cupo hasta 250 plazas. Sin embargo, los traslados se efectuaron mientras la unidad aún no tenía el

¹³ Foja 42 del Expediente E. P. 235/16 Complejo Penitenciario Federal V –SPF, Senillosa.

¹⁴ La nueva “categorización de los establecimientos penitenciarios” del SPF fue aprobada en noviembre de 2017 y está inscripta en el Boletín Público Normativo del SPF N°666 de febrero de 2018. Principalmente, deroga la anterior clasificación y agrupamiento de establecimientos registrada en la Resolución 845/2010. Dicha resolución agrupaba las unidades según régimen cerrado, semi-abierto y abierto y formalizaba “regímenes cerrados” para para las unidades de “mediana seguridad” (para una ampliación sobre la Resolución 845/2010 se sugiere remitirse al capítulo “Unidades de mediana Seguridad. Malos tratos y torturas en el marco del confinamiento carcelario”, del Informe Anual RNCT 2015, pág. 245.). La actual normativa presenta una nueva clasificación de las cárceles de acuerdo a criterios únicamente relativos a la seguridad: Seguridad Física (armamento, puestos de control, cámaras, perímetros, etc.), Seguridad Procedimental (criterios de movimiento y gestión de la población) y Seguridad Dinámica (vinculado a la gestión del personal penitenciario). Se compone de cinco categorías (A, B, C, D y E) determinadas por aquellos criterios de seguridad. No obstante, al analizar y comparar las categorías, se advierte rápidamente que los ítems que las componen no son excluyentes, obteniendo como resultado ínfimas diferencias entre unas y otras categorías. Asimismo, se percibe que se utilizan diferentes nominaciones en cada categoría para una misma descripción de elementos. La categoría A tendría mayores elementos de seguridad y la E menos. **Asimismo, según el SPF, el CPF V se encuadraría en la categoría B.** Sin embargo, uno de los criterios discrecionales de seguridad externa de la **categoría A es “Emplazamiento en la periferia de los centros urbanos, en lugares cuyas características garanticen los servicios de emergencia básicos”.** La cárcel de Senillosa, como ya se señaló, se encuentra a más de 30 km de la ciudad de Neuquén, por tanto, no encajaría en la categoría B, sino en la categoría A.

acondicionamiento edilicio necesario para recibir a los presos. Como fue demostrado en el recurso judicial mentado más arriba.

Finalmente, en las fojas 71 del Expediente 235/16 (Cuerpo 1) consta que el 19 de abril de 2018 la “Prisión Regional del Sur” (Unidad 9) dejó de funcionar y que el gobierno de la provincia de Neuquén transfiere la administración, competencia y funciones del “Anexo Senillosa” al Ministerio de Justicia de La Nación y Derechos Humanos y específicamente, dependiendo del Servicio Penitenciario Federal, pasando a denominarse: **Complejo Penitenciario Federal V, Senillosa**.

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS DEL CPF V DURANTE EL 2018

Como se mencionó, en el marco de la planificación anual del Registro de Casos de Tortura de la PPN, durante el año 2018 se diseñó el trabajo de campo en unidades de “máxima seguridad”, entre las cuales se encontraba la Unidad 9. Sin embargo, **en abril de 2018 la Unidad N° 9** dejó de funcionar de forma definitiva y se constituyó el **Complejo Penitenciario Federal V**, donde funcionaba el Anexo Senillosa de la Prisión Regional Sur (Unidad 9).

El Departamento de Investigaciones en el mes de junio del año 2018 llevó adelante el relevamiento del RNCT **en el CPF V¹⁵** durante tres jornadas. El trabajo de campo consistió en entrevistas con las autoridades del Complejo, la recorrida por los sectores de alojamiento, pabellones, celdas y SUM, sectores de aislamiento y otros espacios carcelarios (Sala de Asistencia Médica y Sector de Visita Íntima), la realización de entrevistas individuales con detenidos, observaciones y registro fotográfico y la aplicación de la ficha individual y de observación del Registro

En las tres jornadas de campo se aplicaron **43** fichas del **Registro Nacional de Casos de Tortura penitenciaria**. Asimismo, se realizó el **Registro de Observación por Aislamiento y por Malas Condiciones Materiales de detención** en los siguientes pabellones del Módulo I:

¹⁵ El trabajo de campo en las unidades del inferior del país se realiza conjuntamente con el área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes y el área de Dirección de Delegaciones Regionales. En los días 4, 5 y 6 de junio de 2018 asistieron a la unidad: Alcira Daroqui, Carlos Motto, María Jimena Andersen y Sofía Conti, por el Departamento de Investigaciones; Ana Carina Monge, por la Dirección de Delegaciones Regionales; y Gabriela López por el área Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes; y Ximena García Spitzer por la Delegación Comahue.

A1, A2, B2 y F¹⁶. Por último, se realizaron entrevistas en profundidad con los detenidos en el marco del **estudio focalizado en aislamiento**¹⁷ planificado para el 2018.

A continuación, se presenta una caracterización general del **Complejo Penitenciaria Federal V Senillosa**, para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron en las entrevistas y los registros de observación durante la recorrida a la cárcel.

Responsabilidades institucionales al momento del relevamiento

Jefe del Complejo: Prefecto Ariel Alejandro Cuenca
Subjefe del Complejo: Prefecto Luis Daniel Suarez
Jefe de Trato y tratamiento: Alcaide mayor Roque Adrián González
Jefe de Seguridad: Alcaide Mayor Alejandro Canessini
Jefe de División Seguridad Externa: Alcaide Aldo Soto
Jefe de Requisa: Subalcaide Iván Giménez
Director de Administrativa: Alcaide Mayor Sergio Roberts
Director Módulo I: Alcaide mayor Jorge Senoff
Director Módulo II: Alcaide mayor Sergio Recaldi
Director Módulo III: Alcaide mayor Gustavo Cáceres
Jefe de la División Asistencia Médica: Adjutor Daniel Cuello
Secretaria División Asistencia Médica: Subalcaide Mariela Rojas

Datos del personal penitenciario al momento del relevamiento

Personal total: 470 agentes, el 60% de estos agentes está asignado a Seguridad.
Personal del Área Médica: 5 médicos (entre ellos un **ginecólogo y un pediatra**), 1 psiquiatra, 16 enfermeros y 7 psicólogos, 3 odontólogos, 1 mecánico dental, 2 farmacéuticas.

Datos de la población al momento del relevamiento

Población alojada: 406 detenidos¹⁸.
Capacidad de alojamiento: 404 plazas¹⁹.

¹⁶ El pabellón F es el sector de celdas de aislamiento, diseñado para el cumplimiento de sanciones.

¹⁷ El presente Informe Anual –RNCT 2018– contiene un apartado específico donde se desarrolla el análisis del corpus empírico relevado a razón del Estudio Focalizado en Aislamiento que se desarrolló durante el 2018.

¹⁸ Según el parte de novedades del Departamento de Judiciales del CPF V, al 4 de junio de 2018.

¹⁹ Dichas plazas refieren únicamente a los dos módulos (módulo I y II) habilitados y con personas alojadas y se excluye las celdas de los sectores de aislamiento.

El CPF V tiene cuatro módulos, sin embargo, sólo dos están habilitados, los Módulos I y II por tanto, las 404 plazas hacen referencia a aquellos módulos habilitados y con personas alojadas. Se encontraba ocupado en su totalidad, al momento del trabajo de campo. Como se señaló, la capacidad de alojamiento excluye las celdas de los sectores de aislamiento de cada módulo, el Módulo I cuenta con seis celdas de castigo y el Módulo II cuenta con cuatro. El Módulo III se encontraba, al momento de la visita, en construcción y sin detenidos y el Módulo IV desactivado completamente. Las autoridades afirmaron que se pretende ocupar todos los módulos, en palabras del Subjefe del Complejo V: “es una unidad grande tiene 4 módulos para nosotros, para el SPF, esta se convertiría en la unidad más grande de la zona sur, tiene un proyecto de alojar entre 650 y 700 internos”²⁰.

Respecto a la población, las autoridades expresaron que han ocupado la unidad con detenidos provenientes de Buenos Aires y de otras unidades del sur del país como la Unidad 9 (Neuquén), Unidad 5 (Gral. Roca) y Unidad 12 (Viedma). Asimismo, manifestaron que “la mayoría de nuestra población es condenada, el 95% si no es el 96% y muy pocos procesados”. Al referirse al tipo de población, el Jefe de Secretaría de CPF V afirmó: “**el Módulo I aloja internos comunes, por así decirlo, delito contra la propiedad, delitos de narcotráfico y demás y el Módulo II aloja exclusivamente a ofensores sexuales**”²¹.

Cabe destacar que en el Módulo I existe un pabellón entero con 10 celdas para alojar personas con medida de resguardo a la integridad física (RIF). Mientras que en el Módulo II no existe tal tipificación porque todos los presos allí alojados están afectados el Programa para Ofensores Sexuales (POS) y en el futuro Módulo III tampoco habría un espacio destinado para medidas de RIF.

Organización del espacio carcelario y gestión de la población

En esta sección se reconstruye la estructura del espacio carcelario en el CPF V, ello se realiza en base a los registros de observaciones de campo y también de las entrevistas con las autoridades penitenciarias y detenidos. Además de una descripción de la unidad se indaga acerca de la distribución y circulación de los detenidos con el objetivo de analizar en clave de gobierno penitenciario de la población encarcelada, atendiendo a la especificidad de ser una unidad, de acuerdo a la nueva categorización de los establecimientos del SPF, como categoría “B”.

Breve descripción de los sectores de alojamiento del CPF V

²⁰ Entrevista con autoridades, fue realizada el día 4 de junio por todo el equipo que realizó el trabajo de campo. Principalmente se conversó con el Subjefe del CPF V, el Prefecto Luis Daniel Suarez, el Jefe de Departamento de Secretaría Torrens y el Jefe de Tratamiento, Alcaide Roque Adrián González.

²¹ Entrevista con autoridades.

Durante el trabajo de campo se recorrieron de los pabellones A1, A2, B1, B2, C1, F y E, del Módulo I, además del Sector de Visita Íntima y el Sala de Asistencia Médica (SAM). Luego, se recorrió el pabellón A1 del Módulo II y por último se accedió al Módulo III, puntualmente el pabellón que se encuentra más avanzado en su construcción.

MÓDULO I

El Módulo I consta de cuatro pabellones A, B, C y D cada uno dividido en dos secciones (1 y 2) de disposición de tipo triangular. A su vez, hay dos pabellones más F y E, con acceso desde el exterior del Módulo. El alojamiento es unicelular en los pabellones A1; A2; B1; B2, F y E mientras que el alojamiento en los pabellones C1; C2; D1 y D2 es colectivo con capacidad para tres detenidos por celda. Los pabellones A1, A2, B1 y B2 poseen capacidad para alojar a 25 personas y los pabellones C1, C2, D1 y D2 puede albergar hasta 36 presos. El pabellón E tiene capacidad para alojar 10 personas y el F (sector para cumplimiento de sanciones) tiene 6 celdas individuales. Es decir, que el Módulo cuenta con una capacidad de 254²² plazas. En el momento del relevamiento, había 251 personas alojadas. Según las autoridades, es un módulo que aloja a “internos comunes”, esto es detenidos por “delitos contra la propiedad o delitos contra las personas”. El pabellón E es el pabellón donde ubican a los detenidos con medidas de Resguardo a la Integridad Física (RIF). En línea con lo expresado con el Subjefe del Complejo, el módulo I habría “una especie de progresividad (...), los de más conflictividad ingresan acá [pabellones A y B], una vez que pasan a consolidación²³ ya los pasamos a celda de a tres [en los pabellones C y D]”.

Todos los pabellones tienen sector común de duchas y un patio al aire libre, con mallado aéreo, donde hay unas piletas que utilizan para lavar tanto ropa como utensilios de cocina. A su vez, en cada pabellón hay un pequeño sector de cocina.

SECTOR DE VISITAS ÍNTIMAS

Consta de cuatro habitaciones. Una de ellas fue hallada inundada, sin calefacción, con el colchón roto y sucio, el baño funcionaba deficitariamente y no había luz.

MÓDULO II

El Módulo II registra características similares al Módulo I, excepto que cuenta con tres pabellones, en vez de cuatro, también divididos en dos secciones (1 y 2). Cada espacio aloja a 25 detenidos en celdas individuales. En el momento del relevamiento, el módulo funcionaba a cupo máximo, es decir, con 150 presos alojados. Asimismo, posee un sector

²² Excluyendo las 6 celdas del pabellón F (de castigo).

²³ “Consolidación” es la tercera fase del régimen de tratamiento penitenciario.

de aislamiento con cuatro celdas (pabellón D). Como se ha señalado, este módulo aloja únicamente a personas condenadas por delitos contra la integridad sexual que se incorporaron al POS “voluntariamente”²⁴.

SALA DE ASISTENCIA MÉDICA (SAM)

El SAM se encuentra en el módulo II, tiene dos salas y realiza una atención meramente primaria. En situaciones de mayor complejidad utilizan los hospitales de Senillosa, de la ciudad de Plottier o el Hospital de Neuquén²⁵ de acuerdo al nivel de gravedad de cuadro del paciente. Cuentan con un médico que está presente en el CPF V de lunes a viernes de 8 a 20 horas y de 20 a 8 horas realizan “guardia pasiva”. Destacamos que los fines de semana no cuentan con médicos presentes en el penal. El personal de enfermería tiene una jornada laboral de 24 horas presentes en el Complejo, habiendo dos enfermeros por turno (incluso los fines de semana).

MÓDULO III

El Módulo III se halla en construcción y sin detenidos alojados. La propuesta del SPF consiste en siete celdas colectivas con capacidad oficialmente declarada para siete detenidos cada una. Dichas celdas miden 5x3 metros y tienen dispuestas tres camas cuchetas y una individual sin espacio para una disposición de camas individuales. El Jefe del Complejo expresó: “el módulo III, tiene celdas colectivas, próximo a inaugurarse²⁶. Estamos trabajando para a ver si lo podemos inaugurar (...) en principio iban a ir 9 personas por celda, [la delegada regional de la PPN] planteó que no, decía 5... entonces llegamos a un acuerdo, llegamos a 7 (...) Entendiendo que **no es el ideal que marcan las normas internacionales, pero para los estándares nuestros es aceptable**”. Desde el Organismo, se considera que el espacio asignado para alojamiento de siete personas no es suficiente, la capacidad máxima sería de cinco personas por celda, de acuerdo a los metros cuadrados y mobiliario necesario. En la recorrida, se pudo observar que en este módulo se encontraba instalado el taller textil con máquinas de coser nuevas sin detenidos que les utilicen. Por último, se destaca que esta unidad residencial no cuenta con doble alambrado perimetral.

CASAS DE PRE-EGRESO

²⁴ Se utilizan comillas porque el carácter “voluntario” debe comprenderse en el marco del régimen penitenciario. La incorporación optativa al POS se ve cohesionada por demandas judiciales ya que resulta una condición para obtener calificaciones e informes favorables y así alcanzar a derechos como las salidas transitorias o libertades anticipadas.

²⁵ Cada hospital es clasificado de acuerdo al nivel de complejidad de atención que brinda (de 1 a 8). El Hospital de Senillosa posee nivel 3, el Hospital de Plottier nivel 5 y el Hospital de Neuquén nivel 8. Cabe destacar que para llegar al Hospital de Plottier se requieren transitar 20 km y para la ciudad de Neuquén más de 30 km.

²⁶ Habilidad en suspenso debido a la presentación judicial de un Habeas Corpus por parte de la Delegación Comahue de la PPN.

El CPF V cuenta con 10 casas de pre-egreso con capacidad para 6 detenidos cada una. Ahora bien, solo una de ellas está habilitada y, en el momento del trabajo de campo, estaba ocupada en su totalidad.

En relación al **criterio de alojamiento** las autoridades no hicieron mayor distinción que en el módulo I “internos comunes” (mayoritariamente detenidos por delitos contra la propiedad y delitos vinculados a la infracción a ley de drogas 23.737) y en el módulo II “ofensores sexuales”. Al interior del módulo I, el subjefe del Complejo refirió que hacen una especie de progresividad de acuerdo al grado de “conflictividad de los detenidos”. Ingresando los “más conflictivos” en los pabellones A y B y a medida que van “avanzando” en las etapas del régimen penitenciario son trasladados a los pabellones C y D. Incluso las autoridades expresaron que proyectan articular con el futuro módulo 3 para “internos con conducta”, para personas en para las últimas etapas del “régimen de tratamiento penitenciario”, es decir, “para internos condenados en fase de consolidación avanzada o confianza, período de prueba también” y que “si se porta mal, vuelve al [módulo] 1”.

El régimen de vida generalizado en el módulo I es el **confinamiento en el pabellón** ya que no hay instalados talleres productivos y la mayoría de los detenidos con trabajo están asignados a tareas de fajina.

El pabellón F, creado para el cumplimiento de sanciones, es utilizado para sanciones, pero al mismo tiempo, para alojar a personas en tránsito o para “alojamiento permanente”, o “a disposición del director”, o “a la espera de cupo de RIF” y para ingresantes.

De acuerdo a la información recabada, se diseñó el siguiente cuadro del CPF V que sintetiza la caracterización de los sectores de alojamiento (capacidad, población alojada y regímenes de vida).

Distribución de la población ²⁷ y regímenes de vida en CPF V					
Módulo	Sector	Alojados	Capacidad	Caracterización penitenciaria	Régimen de vida
	A1	24	25	“más conflictividad”	Celdas individuales. Confinamiento en pabellón con “abierto” desde las 8.00 hs hasta las 24.00 hs. con un recuento a las 20.00 hs.
	A2	25	25		
	B1	25	25		
	B2	22	25		

²⁷ De acuerdo al parte de novedades del Departamento de Judiciales de CPF V con fecha 4 de junio de 2018.

I	C1	32	36	Detenidos en fase de "consolidación".	Celdas colectivas de tres personas. Confinamiento en pabellón con "abierto" desde las 8.00 hs. hasta las 24.00 hs. con un recuento a las 20.00 hs.
	C2	36	36		
	D1	36	36		
	D2	36	36		
	E	10	10	RIF.	Confinamiento en pabellón con "abierto" desde las 8.00 hs hasta las 24.00 hs. con un recuento a las 20.00 hs.
F*	5	6	Sancionados, "internos en tránsito", alojamiento permanente, RIF, "A disposición del director".	Entre 23 y 23.30 hs. diarias de encierro en celda. Entre media hora y 1 hora de "abierto" por la tarde.	
Total		251	254		
II	A1	25	25	Condenados por delitos contra la integridad sexual afectados al POS.	El Régimen es variado pero cumple con similares características del Módulo I de acuerdo a los distintos pabellones.
	A2	25	25		
	B1	25	25		
	B2	25	25		
	C1	25	25		
	C2	25	25		
	D*	0	4	Sancionados.	
Total		150	150		

*Sectores de aislamiento, excluidos de la contabilización de plazas.

Fuente: elaboración propia de acuerdo al parte de alojamiento del SPF.

"Tratamiento penitenciario": áreas de Educación y Trabajo

En relación al **Trabajo**, el subjefe en entrevista enumeró una serie de talleres productivos proyectados para instalar en el CPF V tales como "panadería, bloquería "y agregó: "tengo herrería, tengo carpintería pero de melanina, tenemos sastrería, (...) y lo que sería fábrica de jabón". Sin embargo, durante la recorrida y entrevistando a los responsables del área de trabajo se confirmó **que ninguno de ellos estaba funcionando si no que estaban en construcción**. Asimismo, si bien el 90% de la población alojada en el CPF V se encuentra en un listado afectada a tareas laborales (la mayoría a tareas de fajina). La falta de talleres "productivos", produjo por un lado la disminución de cantidad de horas de trabajo –que impactó severamente las posibilidades de mantenerse materialmente en la vida

intramuros, y por el otro lado, el confinamiento de los detenidos en pabellón. Otra cuestión observable fue la marcada diferencia respecto al tipo de trabajo que acceden los detenidos, dependiendo del módulo de pertenencia. En el Módulo I la población está afectada mayoritariamente a tareas de fajina, solo un 20% de los detenidos está trabajando en los talleres²⁸. En cambio, en el módulo II el 100 por ciento de la población está afectada a tareas laborales y apenas el 25% (16) de éstos está empleado en tareas de fajina, el resto sale de los sectores de alojamiento a trabajar. Además, tienen mayor oferta de trabajos productivos Huerta, Guitarra, Cepillo, Bolsitas, Herrería y Lavadero de ropa. La mayoría de los detenidos del módulo II se están encargando de la construcción de los talleres productivos que refirieron las autoridades penitenciarias.

Respecto al **Área Educación**, según lo manifestado por el Subjefe en la entrevista inicial, el CPF V cuenta con educación primaria y secundaria para los detenidos en los Módulos I y II. No obstante, también se presentan manifiestas diferencias entre el módulo I y el módulo II, principalmente, el módulo I tiene cerca de 100 personas más. Las autoridades reconocieron que es escaso el espacio para Educación en el módulo I “queda pequeña para la cantidad de población que tiene. Entonces en el Módulo I lo vamos a tener que desdoblar primaria a la mañana y secundaria a la tarde”. En el marco de la recorrida y la observación de los espacios destinados a educación, donde realizamos entrevistas individuales, y de acuerdo a los relatos de los detenidos entrevistados, concluimos que la educación se imparte de modo discontinuo una sola vez por semana y no más de dos horas.

Sin actividades educativas ni laborales regulares, con salidas a recreación entre una y dos veces por semana a la cancha de futbol y el resto de los días solo salidas al patio del pabellón a hacer gimnasia, caminar y lavar ropa. El régimen de vida predominante es el **confinamiento en pabellón**.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en el CPF V año 2018

El relevamiento del Registro de Casos de Torturas- aplicación de la ficha individual y de la ficha de observación, se realizó específicamente en el Módulo I²⁹.

²⁸ Los únicos talleres en funcionamiento en el módulo I son Huerta y “Bolistas”.

²⁹ La planificación del relevamiento del Registro del año 2018 tenía como abordaje específico el seguimiento y actualización de las Unidades de máxima seguridad del Interior del país: Unidad N° Rawson; Unidad N° 7 Chaco y Unidad N° 9 de Neuquén. Sin embargo, como esta última se desactiva y cierra totalmente a finales del año 2017 y la mayor parte de la población penal como de personal penitenciario son trasladados al ahora denominado Complejo V de Senillosa, Modulo I, se reprograma el trabajo de campo y se decide, en términos metodológicos, por un lado caracterizar y describir el Complejo V en su conjunto, Modulo I; Modulo II; y Módulo III (sin población alojada), en tanto unidad nueva incorporada al Registro, y ello se realizó a través de las recorrida de observación por cada uno de todos los espacios carcelarios, de las entrevistas con las

En el presente apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa en relación a malos tratos y torturas relevados durante el año 2018 en el Módulo I del Complejo Penitenciario Federal V – Senillosa. La siguiente tabla muestra la cantidad de víctimas registradas a partir de la aplicación de fichas del RCT y del Registro de Observación.

Víctimas de torturas en CPF V según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento			
Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	CPF V	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	43	0	43
PlyDT	9	0	9
Registro de Observación de Campo	50	0	50
Total	102	0	102

Fuente: 926 casos, de RNCT, GESPyDH – PPN 2018.

Durante el año 2018 se registraron 102 víctimas de malos tratos y torturas en el CPF V del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 93 fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha de Registro (43 en aplicación de Ficha Individual en entrevistas con personas detenidas y 50 a partir de la Ficha de Observación). Mientras que las 9 víctimas restantes fueron registradas por medio del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes (PlyDT).

Hechos descriptos de malos tratos y tortura en el CPF V	
Tipos de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas Condiciones Materiales de Detención	96
Aislamiento	91
Requisa Personal Vejatoria	35
Falta y/o Deficiente Alimentación	35
Agresiones Físicas	30
Impedimentos para la vinculación familiar y social	29
Falta y/o Deficiente Asistencia a la salud	28
Amenazas	18
Robo y/o Daño de Pertenencias	16
Traslados Gravosos	9
Traslado Contantes	1
Total	388

Base: 388 hechos descriptos en el CPF V. Fuente: 926 casos del RNCT, GESPyDH – PPN 2018.

autoridades y con las personas detenidas. Y por el otro, focalizar la aplicación de las Ficha Individual y Ficha de Observación del Registro con relación a la población alojada en el Modulo I por tener una mayor correspondencia de la población allí alojada como del régimen de vida con la Unidad N°9 que había formado parte de la planificación previo a su cierre.

Como muestra el cuadro anterior, alrededor del 66% de los hechos descriptos se concentran en 4 de los 11 tipos de tortura relevados, concretamente refieren a las **malas condiciones materiales de detención, el aislamiento, las requisas vejatorias y alimentación deficiente**. Estos cuatro tipos de tortura evidencian prácticas de violencias extensivas y generalizadas a toda la población por tratarse de cuestiones estructurales como las malas condiciones y la deficiente alimentación y de un régimen penitenciario que impone requisas vejatorias ante cualquier movimiento o circulación por la unidad y el aislamiento individual en “buzones” o celda propia. Se identifica también, un régimen penitenciario severo de confinamiento en pabellón, dada la extremadamente limitada oferta de actividades educativas y laborales. Ello constituye en términos de régimen, una clara correspondencia con los “atributos” de máxima seguridad tal como era tipificada la Unidad N°9 y que este Complejo V viene a “reemplazar”.

Destacamos que gran medida todos estos hechos se producen de manera combinada y simultánea, agresiones físicas ante reclamos por la falta de asistencia a la salud o la falta/ deficiente alimentación, aislamiento en el ingreso o ante conflictos entre presos, aislamiento en sus diversas modalidades, y en aislamiento el agravamiento de falta de alimentación y de pésimas condiciones materiales de detención³⁰, lo cual reafirma una vez más, el carácter multidimensional de la tortura.

Malas Condiciones Materiales de Detención

Durante el 2018, el Registro relevó durante el trabajo de campo **96 hechos de malas condiciones materiales en el CPF V**. Del total de hechos, 43 fueron relevados a partir de entrevistas individuales con los detenidos alojados en diferentes sectores de alojamiento y 50 fueron obtenidos mediante la aplicación del registro de Observación durante la recorrida por los pabellones A1, A2, B2 y F del Módulo I.

El establecimiento donde funciona el CPF V es de reciente construcción, data de apenas 10 años, pertenecía al gobierno de la provincia de Neuquén y era una cárcel administrada la Policía de la provincia de Neuquén. En 2015, la provincia cedió el módulo II a Nación para el alojamiento de los “ofensores sexuales” hasta que finalmente a fines de 2017 la provincia de Neuquén transfiere la competencia absoluta al SPF. Motivo por el cual, el SPF tuvo que realizar una serie de modificaciones relativas a la seguridad, colocando puestos de control en predio³¹, como así también cuestiones vinculadas al “tratamiento penitenciario” y la

³⁰ Ver en este Informe Anual del RNCT 2018 el apartado sobre el Estudio Focalizado de Aislamiento.

³¹ El Subjefe, en entrevista, refirió que mientras era administrada por la provincia, ésta “tenían una... esta cárcel si ustedes ven el plano carece de puestos de seguridad. Ellos tienen como una mirada..., la provincia tiene una mirada de prevención. (...) pensaban mantener la seguridad de este predio (...) de forma previsional, moviendo un patrullero decían ellos, poniendo un patrullero en las esquinas”.

capacidad de alojamiento. Respecto a esto último, el SPF realizó modificaciones para generar mayor cantidad de plazas en el Módulo I. El SPF transformó 4 pabellones de celdas individuales en celdas colectivas para alojar a tres personas cada una. En consecuencia, aquellos pabellones aumentaron su capacidad de 25 a 36, ignorando deliberadamente³² los estándares y recomendaciones internacionales que cuestionan y critican la modalidad de alojamiento colectivo. Esto pone en evidencia que el SPF organiza el “espacio carcelario” de acuerdo a su propio criterio, de hecho, en entrevista el jefe del CPF V refirió respecto del Módulo III:

“tiene celdas colectivas, [está] próximo a inaugurarse³³. Estamos trabajando para a ver si lo podemos inaugurar (...) en principio iban a ir 9 personas por celda, ella [la delegada de la PPN] planteó que no, decía 5... entonces llegamos a un acuerdo, llegamos a 7 (...) Entendiendo que **no es el ideal que marcan las normas internacionales, pero para los estándares nuestros es aceptable**”.

El CPF V, entonces, es una construcción relativamente nueva que estructuralmente presenta **condiciones deficitarias y degradantes** y el SPF no ha acondicionado materialmente los espacios para que los detenidos puedan vivir dignamente. Incluso esto fue reconocido por las autoridades penitenciarias y expresado del siguiente modo en la entrevista inicial con el Subjefe: “esta unidad fue transferida a Nación en estas condiciones y con graves problemas de deficiencia estructural”.

Se observaron y relevaron una serie de problemáticas estructurales que tiene que ver con la falta de funcionamiento del sistema de loza radiante, el sistema eléctrico es deficiente, el cual da abasto para alimentar todos los servicios que funcionan a través de la energía eléctrica. Asimismo, la práctica penitenciaria de producción de malas condiciones de vida se complementa con la provisión colchones inadecuados y deteriorados, des-provisión de artículos de limpieza y de higiene y la falta de mantenimiento general de las instalaciones y espacios de alojamiento.

Los pabellones carecen de luz natural solo hay una puerta que comunica con el patio que permite el ingreso de luz, no se registra otro tipo de ventanas o ventilación. Al mismo tiempo, se advirtió la escasa luz artificial, en los pabellones se está en “penumbra”. Los pabellones reducidos y con disposición triangular, restringen el ingreso de luz y de ventilación. Lo cual resulta especialmente gravoso teniendo en cuenta que los detenidos permanecen todo el día en los mismos.

³² El personal penitenciario del SPF, en particular el directivo y jerárquico participa regularmente de Jornadas, Congresos organizados por Organismos internacionales en la Argentina y en el exterior, además de contar con esa normativa en los programas de formación de las diferentes escuelas de oficiales y suboficiales.

³³ Habilidad en suspenso debido a la presentación de un Habeas Corpus por parte de la Delegación Comahue de la PPN.

Los SUMs, espacios comunes, no cuentan con el mobiliario necesario, solo mesas y sillas amuradas al suelo, insuficientes para todos los alojados y no les proveen sillas plásticas para paliar esta problemática. Situación agravada en los pabellones C1, C2, D1 y D2 donde hay mayor cantidad de detenidos. Es decir, varias personas alojadas en estos pabellones, por ejemplo, comen en su celda sentados en la cama por no tener en donde sentarse en el SUM.

En cada pabellón se observó una estantería metálica -con poca estabilidad- que los detenidos utilizaban para colocar los anafes y el horno eléctrico, lo cual implica un riesgo por el uso de ollas y/o sartenes. Los espacios que funcionan como cocina son pequeños habitáculos -de aproximadamente 1x2 metros- de infraestructura precaria con solo un anafe y una pileta, motivo por el cual el horno eléctrico y el otro anafe se encontraban dispuestos en el SUM. Cabe destacar que, de acuerdo a entrevistas realizadas durante la recorrida y registros de observación de los pabellones, la mayoría de los detenidos manifestó que los electrodomésticos fueron adquiridos por ellos mismos. Asimismo, se registró una singularidad que profundiza las malas condiciones de habitabilidad de estos pabellones: la carencia de baños/sanitarios en el SUM, solo están disponibles los baños de las celdas. Solo hay un sector con tres duchas, y generalmente los detenidos anulan una de ellas para utilizar el espacio como tendedero o depósito debido al escaso espacio común que cuenta el pabellón.

Por otro lado, se comprobó que en **ningún pabellón funciona el sistema de loza radiante**, es decir, que la totalidad de los detenidos alojados en el Módulo I se encontraban **sin calefacción**. Asimismo, **no hay agua caliente**, en consecuencia, todos los detenidos se duchan con agua fría, ambas cuestiones resultan especialmente gravosas debido a las bajas temperaturas de la zona donde se encuentra la unidad.

Un reclamo generalizado de los detenidos refería a la falta de entrega de productos de limpieza general y de higiene personal como de ropa de cama especialmente, de abrigo. Des-provisión de efecto sumamente gravoso para los detenidos que, de modo generalizado, les han reducido las horas de trabajo entre un 30% y 50%. Por lo tanto, han producido una limitación en la posibilidad de compra en Cantina de mercadería y productos que por ley debería proveer el Estado a través del SPF.

Asimismo, destacamos que las celdas son extremadamente oscuras y la mayoría de las instalaciones eléctricas son precarias y se encuentran con cables expuestos. Una cuestión de sustancial importancia a resaltar, es que las puertas de todos los pabellones³⁴ son ciegas, es decir, que no cuentan con pasa-platos. De este modo, se agrava profundamente las condiciones de detención, sobre todo cuando los detenidos deben cumplir régimen de aislamiento en celda propia. Los colchones ignífugos son delgados, deformados, de apenas 5 cm de espesor, y resaltamos que todos se encontraban húmedos, casi mojados, situación

³⁴ A excepción del pabellón de castigo (pabellón F) y del pabellón E para resguardo.

producida por el clima de la zona y la época del año. Dada la falta de ventilación, los detenidos solicitan autorización para sacar los colchones al patio durante el día para que se sequen. La mayoría de los detenidos expresaron que para su uso deben envolverlos en frazadas para evitar que se les moje el cuerpo porque nunca se llegan a secar, además de soportar durante la noche olores desagradables que emanan del colchón húmedo.

Las características relatadas se agravan de forma exacerbada en el **Pabellón F** (para el cumplimiento de “sanciones”). Particularmente, este pabellón fue encontrado en **pésimas condiciones materiales**, con basura, sin luz, con colchones sucios y rotos, con los sanitarios obstruidos, sin ropa de cama de abrigo, con solo acceso al agua fría y de manera intermitente y las pequeñas ventanas de las celdas sin vidrio, ingresando en forma permanente, aire frío.

Los relatos:

- “A este pabellón le falta luz, no tenemos agua caliente, nos morimos de frío, mantenemos limpio con agua y alguna lavandina que compró algún muchacho en la Cantina. No te dan manta, ni nada. Con los colchones no damos más, pedimos bien que los cambien y **nos gritan e insultan por pedir un poco de humanidad**” (CPF V - MI - P. A2).
- “Acá la pasamos muy mal, tenemos mucho frío yo tengo dos mantas que las pongo dobles y puedo dormir un poco, me despierta el frío. Tengo algunas cosas porque estoy hace 11 años preso pero los que ingresan se mueren de frío, les tenemos que dar cosas, un plato, vaso, tenedor para que no coman con la mano. El frío y los colchones... son ignífugos y finitos, están rotos, deformados y duros. Están húmedos yo no doy más del dolor de espalda. Todos estamos así, no nos dan nada, ni artículos de higiene ni de limpieza, nosotros compramos en la Cantina para limpiar para que no haya olores” (CPF V – MI – PA2).
- “El baño está tapado, cuando ingresé estuve 'engomado' 4 días y estuve sacando agua con materia fecal. El olor que me quedó dentro de la celda, no lo saco más ni con Poet ni con lavandina. Me dijeron 'no uses el baño', voy al baño en la celda de otro interno, comparto. A la noche no hago o hago en bolsa” (CPF V – MI – P. A2).
- “Esto es un desastre, yo no tengo luz en mi celda. Pido foco y nada, estoy a oscuras. Y el pabellón parece una tumba, con poca luz, sin ventilación. No nos dan nada, limpiamos con agua. Yo tengo la barba crecida porque hace más de un mes que no nos dan nada. El colchón te enferma, por el olor, es duro y deformado, cuando no había tanto frío ponía mi manta en el piso y me tapaba con un toallón (todo mío acá no me dieron nada), prefería lo duro del piso que el colchón te hace dolores la cintura y en las cervicales... hasta nauseas te da” (CPF V – MI – P. A1).
- “No tenemos ni para lavar ropa, limpiamos con agua y si alguno compró lavandina la pasamos un trapo cada tanto. No te dan nada, nos cagamos de frío, yo tengo una manta

que la pongo doble, es mía, acá no te dan nada. El colchón es duro, todo deformado y siempre está mojado, no se seca, es de lana o no sé pero no se seca. El pabellón es oscuro, no entra aire. **Estamos abandonados**” (CPF V – MI – P. A1).

- “Ud vio... si este pabellón es un asco, `buzones´ es lo peor, sin luz, sucio con basura, sin mantas, sin calefacción y con un frío terrible. Yo estuve dos días con basura y botellas de pis de otro pibe, **no se podía usar el inodoro porque estaba tapado, un olor a mierda, yo no podía dormir por el olor y por el frío. Comí con la mano, parecía un animal**” (CPF V - MI - P. F).
- Yo estoy recién llegado, me tengo que acomodar, los muchachos me dieron una taza, un plato y un tenedor y comparto cuchillo con otro pibe. No me dieron mantas, yo traje dos y menos mal que me las dejaron en el `mono buzoneró´ de ingreso. Igual me morí de frío, porque no te podés mover. No tengo luz, tengo los cables colgando, yo estuve preso varias veces nunca me tocó un colchón así, te hace doler hasta la cabeza. No tenemos agua caliente ni calefacción, **es una tortura**. A mí no me dieron ni papel higiénico ni cepillo ni pasta, nada. Me prestaron los muchachos, yo traía cepillo. Tengo que usar el inodoro del pibe de la celda de al lado, ya pedí que me lo arreglen, pero nada, y el pabellón no tiene baños. **¡Nunca visto! Esta cárcel es de lo peor. Yo a la noche me llevo una botella y arreglé con el pibe que yo limpio el inodoro de su celda, así lo uso tranquilo**” (CPF V – MI – P. A2).

Este Módulo I pasó a pertenecer a la jurisdicción federal nacional hace un año con una construcción deficitaria. Pero tal como expresan los relatos, las pésimas condiciones materiales de detención son “producidas” por el personal penitenciario y autoridades del Complejo V.

Aislamiento

Durante el 2018, el Registro relevó durante el trabajo de campo **91 hechos de aislamiento** en el Complejo V en diferentes modalidades. El uso de la técnica de aislamiento se ha generalizado en todas las cárceles del Servicio Penitenciario Federal en clave de gobierno de sujetos y poblaciones y el CPF V no es una excepción. Todas las personas entrevistadas atravesaron situaciones de aislamiento en esta cárcel y particularmente en circunstancia de ingreso a la unidad y a cada uno de los pabellones por los que “circularon”.

En las entrevistas individuales, se reveló que las personas ingresantes pasaron entre 1 y 6 días de aislamiento en celda propia en el ingreso a pabellón o en los “buzones” – pabellón de castigo. Lo cual significa 24 horas de encierro diarias en celda, en algunos casos, con media hora u hora completa de “abierta”. Esta circunstancia implica permanecer encerrado

sin sus pertenencias y en ocasiones, les es entregado el “mono buzonero”³⁵, quienes cuenten con él tras los primeros momentos de encierro. Los relatos:

- “Cuando ingresé estuve 4 días encerrado en la celda, éramos tres los ingresos y dos los sancionados. A ellos los sacaban una hora a la tarde, a nosotros no, dos días encerrados 24 horas sin darnos nada. Después nos abrían la puerta el celador dos veces por día, nos pasaban agua y un plato de comida. **Yo el primer día comí con la mano**, el segundo pedí tenedor y me dieron. **Estaba a oscuras, no tenía luz, estuve con una sola manta que me dieron los pibes, sin sábanas, nada.** Al cuarto día me dieron mi ‘mono’ y me abrieron la puerta, peor que en ‘buzones’ y mi familia no sabía dónde estaba, me sacaron capeado del Complejo II”. (CPF V – Módulo I – Pabellón A2).
- “Cuando ingresé estuve 5 días en los ‘buzones’ sin mis pertenencias, sin luz, con un colchón todo sucio, sin saber cuánto tiempo iba a estar. **El médico no vino a verme nunca**”. (CPF V – Módulo I – Pabellón F).
- “Cuando llegamos nos dieron la abierta a la mañana y llegamos a la noche, casi 24 horas ‘engomados’”. (CPF V – Módulo I – Pabellón E).

También, se verificó la utilización de este **tipo de tortura** de modo regular ante reclamos individuales o colectivos. Este tipo de sanción informal representa casi 60% de los casos registrados y es tipificada por el Servicio Penitenciario mediante la figura de “a Disposición del Director”. De todas formas, se constataron casos de sanciones formales que implicaron 15 días de encierro como modo de castigo en las condiciones descriptas.

Los relatos:

- “Estuve a disposición del Director 3 días. Hoy me trajeron al pabellón [B2]. Pasé frío, el baño estaba tapado. **El primer día no comí y no tenía manta.** Nos sacaban una vez por día, un ratito, me dijeron que me sancionaban, pero no firmé nada. **Tres días en ‘buzones’ a oscuras, horrible. Ojalá que sea solo un castigo y no me sancionen.** Yo me enfrenté a la requisa por eso me llevaron al [pabellón] F [buzones]” (CPF V – Módulo I – Pabellón F).
- “Yo estuve con los otros pibes encerrado en celda propia porque reclamamos cosas, la pasé mal, pero lo peor fue que hace un mes más o menos, me sancionaron porque enfrenté del celador que me dijo ‘putito’. Lo invité a pelear y se cagó todo, pero llamó a requisa y me cagaron a palos, me llevaron a ‘buzones’, me hicieron firmar **un parte por 15 días, pero cumplí 10.** Después me mandaron para acá. **Estuve esos 10 días con una sola manta, un colchón por la mitad, 23 horas encerrado. Comía con la mano. ¡El inodoro estaba tapado, un olor!, estaba todo mojado y a oscuras. Eso es un infierno**” (CPF V – Módulo I – Pabellón F).

³⁵ En la cárcel, se denomina “mono buzonero” a las pertenencias más elementales.

Asimismo, el sector de celdas de aislamiento es utilizado para alojar detenidos con Resguardo de Integridad Física (RIF), mientras no haya cupo en el Pabellón E de resguardo, incumpliendo, una vez más, lo plasmado en el Protocolo que regula este Régimen. **Por lo tanto, el pabellón F es utilizado para sanciones, espera de cupo, a disposición del director, en tránsito, como expresó sin problematizarlo el Subjefe: “es un mix”.**

En los relatos de los detenidos se advierte la combinación con otros tipos de malos tratos que toma en cuenta este RCT. Entonces, el aislamiento se articula con las pésimas condiciones materiales, la deficiente alimentación o la falta de la misma, las agresiones físicas y los traslados gravosos.

Los relatos:

- “Llegué el jueves 24/5 y me encerraron hasta el 29/5 como en ‘buzones’ pero en la celda propia. La pasé mal. Era un fin de semana largo, no comí nada los primeros tres días. Me dieron el ‘mono buzoneró’, **estaba como sancionado, pero era mi ingreso, es un combo de bienvenida. Te golpean, cuando bajás del camión y te ‘engoman’ en una celda a oscuras por 3, 4 o 5 días. Te ponen los puntos de entrada**”. (CPF V – Módulo I – Pabellón A2).
- “Después de 30 horas en el camión, de cagarnos a cachetazos cuando llegamos a la unidad, me ‘engomaron’ 3 días, no salí ni un minuto, no comí, estuve sin el ‘mono’. **La ‘bienvenida’ es con golpes y encierro.** Me cagué de frío” (CPF V – Módulo I – Pabellón B2).
- “Cuando ingresé fue justo ese feriado largo sin nada, celda pelada, pasé hambre me asistían un poco porque nadie tenía nada, comí un poco con la mano. Pasé frío y hambre, abrían la puerta una vez al día y me daban algo. **Los primeros dos días el celador no quiso abrir. Justo era el ingreso al penal, tuve mucha angustia.** Al tercer día algunos se acercaron a la puerta y me hablaban un rato, **sino te volvés loco.** Estuve a oscuras 6 días, porque en esa celda no entra luz, tiene una ventanita de 7 por 20 cm, y está al fondo del pabellón y no tenía foco. **Es la peor celda del pabellón. Ahí van todos los ingresos**” (CPF V – Módulo I – Pabellón A2).

En el Complejo V la “bienvenida” al ingreso a la Unidad “conserva una “dosis” de violencia física ejercida por el personal penitenciario contra los detenidos que “bajan del camión” pero la práctica fundamental que se ejerce y ello es observable en el resto de las unidades del archipiélago penitenciario federal, el sometimiento al aislamiento por varios días, directamente en “buzones” o en pabellón, reproduciendo las peores condiciones de vida en la cárcel.

Cabe mencionar que además de todas estas modalidades de aislamiento que padecen los detenidos en el CPF V, se registró el **confinamiento intra-carcelario**, es decir, el encierro en el interior del pabellón como modalidad de gobierno extendido a casi toda la población alojada en este Módulo I. Esta situación fue observada y registrada de modo general debido

a la falta de actividades educativas y la disminución de las horas de trabajo y los talleres inexistentes en CPF V dado que se encuentran “en construcción”.

Requisa Personal Vejatoria

Durante el 2018, el Registro relevó durante el trabajo de campo, **35 hechos de Requisas Personales Vejatorias**. Es decir, que de las 43 personas entrevistadas 35 describieron esta práctica humillante y vejatoria de modo sistemático, sobre todo en circunstancia de circulación por la unidad –ingreso y egreso del pabellón–, en las requisas de pabellón y en situación de visita. Las requisas corporales, fundamentadas en criterios de “seguridad”, implican la exposición del cuerpo desnudo, apertura de boca, giro sobre el eje, muestra de planta de pies y alzada de brazos y genitales y en algunos casos flexiones. La mayoría de los entrevistados que sufrieron requisas vejatorias refirieron que implicó una exposición total del cuerpo desnudo.

Por otro lado, el RCT toma los hechos de maltrato en un período comprendido dentro de dos meses desde el momento de la entrevista. Según los resultados, cerca del 40% de quienes manifestaron padecer requisas degradantes, tuvieron entre 8 y 60 procedimientos de revisión corporal en un plazo de 60 días. La reiteración resulta una práctica penitenciaria violenta, característica del CPF V, ya que cualquier movimiento dentro de la cárcel implica el registro vejatorio del cuerpo, que agrava las condiciones de detención de las personas alojadas. Respecto a la repetición se detectó especial severidad en el pabellón E, donde se alojan los detenidos con Resguardo de la Integridad Física. Pese a que los detenidos allí alojados, no salen prácticamente a ninguna actividad y se encuentran totalmente **confinados en el pabellón** son sometidos a revisiones corporales, con desnudo total, dos veces por día. El Servicio Penitenciario argumenta esta práctica como un “registro médico” de la integridad física para estas poblaciones que tienen resguardo. Los relatos:

- “Acá te 'engoman' 5 minutos, pasa el VISU³⁶, te hacen sacar la ropa, te revisan, te hacen mostrar las manos, dar la vuelta y a la `abierta´ de vuelta. A las 8 de la mañana y a las 8 de la noche. En el pie de la celda. Cuando terminan de ver a todos ahí abren a todos” (CPF V – Módulo I – Pabellón E).
- “Se hace un VISU a las 8 de la mañana, [es de] integridad física, si tenés algún raspón o algo y después a las 8 de la tarde, lo normal del resguardo. Das una vuelta, mostrás los brazos, los pies y ya está” (CPF V – Módulo I – Pabellón E).

³⁶ VISU: denominación que utiliza el Servicio Penitenciario para un examen médico, que solo consiste en una observación del cuerpo con desnudo total.

No obstante, las requisas vejatorias son ejercidas frecuentemente con otros tipos de tortura como las **agresiones físicas, aislamiento y malas condiciones materiales**. Además, de un conjunto de prácticas características de la violencia desplegada en la requisas corporal como como el *verdugueo*, agresiones verbales, la imposición de posturas humillantes, la permanencia al desnudo por tiempos prolongados, la exposición a bajas temperaturas y la presencia de varios agentes penitenciarios durante la inspección. Los relatos:

- “Al ingresar, cuando me hicieron la requisas, te gritan, te insultan. Después me cagaron a palos” (CPF V – Módulo I – Pabellón C1).
- “Diga que estamos re `engomados´ en el pabellón, porque cada vez que salimos nos `verduguean´ mal. Hace dos meses están peor, la hicieron máxima [seguridad a la cárcel], entonces vas a [l área] Médica y te esposan y a la vuelta a mí me lo hicieron, te hacen sacar la ropa, pero te esposan para adelante, no podés. La semana pasada me hicieron eso cuando fui para odontología y como me quejé porque no me atendió, a la vuelta me hicieron desnudar con las esposas puestas, en el pasillo. Hacía bajo cero, yo me moría de frío y me dejaron contra la pared, con las piernas abiertas y las manos en la nuca con las esposas como media hora. Le pedí por favor que me dejaron vestir y el de requisas, (...) me dijo `así aprendes a quejarte con ellos y no puteas a nosotros porque no te atienden´. Yo puteaba al odontólogo, no a ellos. Buscan cualquier excusa para humillarte y decirte que ellos mandan” (CPF V – Módulo I – Pabellón A1).
- “Hoy en la requisas de pabellón, nos sacaron al patio, dos horas en el patio de 9 a 11, desnudos los primeros 20 minutos, después nos dejaron vestir. Dos de requisas se te paran adelante y te ven cómo te sacás la ropa, te hacen dar vuelta, abrir las piernas, mostrar las plantas de los pies, abrir la boca, mostrar la lengua, levantar testículos, abrir las nalgas. Yo fui uno de los primeros y me dejaron desnudo 20 minutos. Soy grande, tengo 46 años, son muy jodidos. Yo la pasé mal, fue peor que lo de ingreso porque eran muchos delante de todos los pibes, mucho tiempo y me morí de frío... tiritaba, **se me llenaron los ojos de lágrimas del frío**” (CPF V – Módulo I – Pabellón A1).
- “La peor fue la de buzones, golpeado, lastimado... me hicieron desnudar todo, me dejaron en la puerta desnudo, la ropa está en el piso mojándose porque estaba todo mojado, hasta que viniera el médico, una hora debe haber sido, yo no daba más. Eran 6 ó 7 policías/penitenciarios que daban vueltas y yo desnudo con frío y me dolía todo y además me `verdugueaban´. Me decían `¿hace frío? el médico viene mañana, aguantá´ y otras cosas que no me acuerdo” (CPF V – Módulo I - Pabellón F "buzones").
- «Le dije 10 [requisas personales vejatorias] pero seguro que son muchas más porque acá para todo te hacen desnudar, ni en la Unidad 9 era así. Acá es peor. La peor de todas fue cuando me llevaron a “buzones” me hicieron desnudar todo, me hicieron poner de espaldas mirando a la celda y ahí me dejaron más de una hora parado. Hacía mucho frío, me miraban y me insultaban,

me hicieron abrir las piernas y cuando uno me dijo que abra las nalgas, otro le dijo “no lo jodas más, sabemos quién es, tiene muchos años en la `tumba’”» (CPF V – Módulo I – Pabellón A2).

- “Una vez, estuve 4 horas en bolas en el patio, esa fue la peor. Ni bien me estaba acomodando, entró la requisa y cagó a palazos a dos pibes -hoy ya no están acá- y al resto nos mandaron al patio. Yo le grité al pibe que corra al fondo porque venían con los palos y escudos para el patio y entonces dos de requisa me gritaron que ellos daban las órdenes. **Nos hicieron desnudar a todos y a mí y a otro pibe nos dejaron a la intemperie en el patio, en bolas como 4 horas, casi nos morimos. Nos dejaron entrar a las 9 de la noche y entré a la celda y me largué a llorar. La ropa me la pisotearon toda y se la llevaron, entramos desnudos al pabellón**” (CPF V – Módulo I - Pabellón A1).

El carácter rutinario y reiterado de estas prácticas de inspección produce generalmente la naturalización por quienes la sufren. Por eso al indagar sobre las requisas, muchas veces las respuestas radican en “lo normal”, “como toda requisa”, etc. con lo cual el relevamiento sobre este tipo de tortura habitualmente reviste un subregistro.

Falta y/o Deficiente Alimentación

Durante el 2018, el Registro relevó durante el trabajo de campo **35 hechos de falta o deficiente alimentación** en el CPF V. En esta unidad como en otras, la comida se encuentra tercerizada por una empresa privada, llamada Food and Catering S.A³⁷. De modo generalizado, los detenidos en las entrevistas individuales refirieron exigua cantidad de las raciones, insuficiencias en su calidad, falta de cocción y en algunos casos, el mal estado de los alimentos.

Los entrevistados informaron la poca variedad en el menú ya que suele reiterarse, la falta de cocción de las verduras y de la carne y la baja calidad de las preparaciones. En palabras de los detenidos:

- “La comida viene más o menos, viene floja. Las papas vienen todas duras, las batatas, la carne también”.

³⁷ Ver Informe sobre Estudio Focalizados sobre Alimentación en el Informe del Registro Nacional de Casos de Torturas 2017 y el Informe sobre el Estudio temático de Investigación del año 2018: “*Producción y gestión de la escasez como instrumentos de gobierno carcelario. Un estudio sobre la alimentación en las cárceles federales*”, en el que consta claramente el modus operandi de estas empresas que consiste en que al momento de hacerse cargo de la provisión de alimentación en una unidad, durante los primeros 3 o 4 meses cumplen adecuadamente con la misma para posteriormente “reproducir” las prácticas de falta, escasez y mal estado de la comida que previamente ejercía el personal penitenciario cuando estaba a cargo de la provisión alimentaria.

- “La bandeja trae fideos, verdura, paloma, un pedazo de carne con grasa”.
- “Cuando hacen sopa de zapallo y batata viene con mucha grasa”.
- “La comida a veces viene media cruda”.
- “La comida no viene cocida, está toda dura”.
- “La tarta de verdura viene ácida”.
- “Siempre llega fría y mal cocida”.

Además de la mala calidad, casi la totalidad de los testimonios de los detenidos hicieron hincapié en la **insuficiente cantidad** de los alimentos entregados, lo cual evidencia una vez más, producción deliberada de escasez de parte del Servicio Penitenciario. Asimismo, el SPF entrega el almuerzo y la cena prácticamente juntos, alrededor de las 15.00 hs el almuerzo y entre las 17.00 y 18.00 hs la cena. Dado que la cocción de los alimentos es deficiente y que la cantidad es exigua, los detenidos reúnen ambas porciones y cocinan una sola comida. Lo cual llevan adelante con serias dificultades por insuficiente cantidad de electrodomésticos o por el deficiente funcionamiento de estos, cuestión que expresa las **malas condiciones materiales**. En consecuencia, los detenidos realizan una sola comida al día.

Los relatos:

- “Te dan una bandejita con nada”.
- “La comida es poca y a veces viene mal cocida y con olor”.
- “La comida no siempre viene bien, pero se come. Lo que sí es poca, te la sirven toda junta, cena y almuerzo para que hagas una sola comida más o menos pasable”.
- “La comida es poca siempre, hacemos una comida abundante al día, pero el otro día pasamos varias horas con hambre, no tenemos nada”.
- “Nosotros lo [al plato] mejoramos con lo que compramos de Cantina. Comemos una vez al día para que nos alcancen todas las provisiones que tenemos hasta fin de mes. (...) Tenemos un solo anafe y funciona una sola hornalla”.
- “El almuerzo llega a las 15 y la cena a las 17 horas, juntamos todo y hacemos una sola comida a las 20.30 horas hasta el otro día a las 15 horas no tenemos nada”.

- “Tenemos que volver a cocinar. Juntamos todo y lo metemos en la olla. Se come poco y una vez al día”.

Por tanto, los detenidos deben descartar lo que llega en mal estado y complementar, con otros productos que puedan comprar para conformar un plato, lo que resulta dificultoso por el escaso dinero del peculio, por la reducción de horas de trabajo antes mencionada y la falta de visita (ver Desvinculación familiar). Otra cuestión que afecta a la totalidad de alojados es la falta de entrega de desayuno y merienda. Motivo por el cual no tienen forma de paliar el hambre durante la jornada hasta esperar la comida del día siguiente. El Servicio Penitenciario entrega de forma mensual, registrándose con importantes retrasos, 1 pote de mermelada, 1 kilo de azúcar y ½ kilo de yerba para cada pabellón. Es evidente la insuficiencia para abastecer a cada pabellón y que perdure hasta la siguiente entrega. El equipo que realizó el trabajo de campo advirtió una situación grave en varios de los pabellones del Módulo I: los detenidos secaban yerba ya utilizada en sartenes o microondas.

Los entrevistados refirieron:

- “El problema es que el almuerzo lo traen a las 15 o 15.30 y la cena a las 17.30 horas, desde la nocecita hasta el otro día a las 3 y media de la tarde no tenemos nada para comer. No nos dan desayuno ni merienda. Cuando tenemos, tomamos mate y alguna galletita y si no, no comemos nada”.
- “No te dan para el desayuno, ni merienda, hoy tomamos mate porque un pibe recibió paquete con dos kilos de yerba y lo puso para el pabellón”.
- “Ahora del 20 [del mes] al 10 se sufre porque no nos dan desayuno, no nos bajan la plata. Estamos calentando la yerba en la sartén. Cuando podemos le ponemos onda, pero si no la tenemos que comer, así como viene. Hay miseria, no tenemos ni sal, una miseria bárbara”.
- “Pero no nos dan nada para desayunar. Te podés llenar con galletitas, pero con comida nunca estás lleno”.
- “Desayuno no te dan, merienda tampoco. El almuerzo llega a las 15 y la cena a las 17 horas, juntamos todo y hacemos una sola comida a las 20.30 horas hasta el otro día a las 15 horas no tenemos nada, a veces cuando hay, comemos alguna galletita o té o mate, pero yo no tengo trabajo todavía, no puedo pedir mucho, estamos todos jodidos”.
- “No tenemos nada para desayunar. Hasta ayer estábamos secando yerba. Encima que todavía no nos bajó la plata. Porque si tenemos plata compramos nosotros, ni cabida le pasamos. Pero no tenemos con qué comprar y ellos no nos entregan nada”.

- “Hace una semana que no desayunamos bien. Estamos metiendo la yerba en el microondas o en el horno para volver a tomar mate. No nos dan nada, nos estaban dando de a kilo y ahora, la última vez, trajeron medio”.

Se advierte de lo detallado que el Servicio Penitenciario “produce” **hambre**, lo cual, a su vez, genera un deterioro y físico y psíquico profundo en los sujetos encarcelados. Esto se refleja en los relatos de los detenidos respecto a que comen una sola vez al día:

Relatos:

- “Acá siempre pasás hambre, la comida es poca y se come una vez al día”.
- “Se come una sola vez al día, siempre hay varias horas que se siente hambre”.
- “Comemos una vez al día para que nos alcancen todas las provisiones que tenemos hasta fin de mes. Acá se pasa hambre como en todos lados”.
- Hacemos una comida abundante al día, pero el otro día pasamos varias horas con hambre, no tenemos nada”.

La situación de hambre fue identificada en todos los relatos de los detenidos. Agravada especialmente en las circunstancias de **ingreso y aislamiento**, debido al “engome-encierro” prolongado en los “buzones” o en “celda propia”, sea por ingreso o por castigo, donde particularmente se agrava la cuestión de la pésima alimentación ya que se produce en simultáneo con el **aislamiento**, las **malas condiciones materiales** y los **traslados gravosos**³⁸.

En este sentido, se registraron situaciones sumamente degradantes a causa de la falta total de provisión de alimentos teniendo en cuenta el aislamiento que puede extenderse 5 ó 6 días en pabellón. En los casos de los ingresos los detenidos ya vienen de padecer traslados muy extensos caracterizados por una deficiente alimentación. Hay ocasiones en que los detenidos logran ingerir agua y/o pan cuando es provisto por compañeros de pabellón, siempre que el celador permita la apertura de puertas³⁹. En los casos en que es entregada alguna ración, se relevó que los detenidos deben comer con la mano.

Los relatos:

³⁸ Los traslados denominados gravosos se deben justamente a las malas condiciones materiales, a la falta o deficiente alimentación, la extensión del viaje y agresiones físicas entre otros tipos de tratos crueles que padecen los detenidos cuando realizan traslado a otras unidades.

³⁹ Una cuestión ya mencionada (ver Malas Condiciones) grave y riesgosa para las personas detenidas, tiene que ver con la falta de pasa-platos en las puertas en las celdas de los pabellones A1, A2, B1, B2, C1, C2, D1, D2 del módulo I, es decir, que las puertas son ciegas (exceptuando las celdas de castigo del pabellón F y las celdas del pabellón E), lo cual impide que los detenidos puedan ser asistidos por otros detenidos durante los momentos de “engome”.

- “Cuando ingresé estuve 3 días sin comer nada, antes de entrar un pibe me dio un botellón de agua y como la puerta no tiene pasa-plato y los celadores no querían abrir la puerta nadie me podía pasar un pan. Me venía cagando de hambre en el traslado y estos tres días me re mataron, yo soy diabético, no comer hace muy mal, por suerte me dejaron la medicación que traía del CPF I, pero el tercer día estaba como desmayado, al otro día me sacaron y comí, me sentí mejor y ya entré a la celda con algo de comida para aguantar las 23 horas de `engome`”.
- “Cuando ingresé no comí dos días, más el hambre del traslado, estaba para atrás. Igual se come poco, yo todavía estoy acomodándome, no tengo nada. Acá no te dan desayuno ni merienda”.
- “Durante el `engome` de ingreso, dos días no comí, los otros cuatro comí un poco de puré, un pedazo de tarta, un poco de arroz, tenía que comer como podía y agua también, me dieron una botella por día”.
- “Esos cinco días [de ingreso] pasé hambre porque me daban un poco de comida en una bandejita una vez por día y nada más. Como tenía que comer con la mano, dos veces se me cayó todo al piso, hasta me largué a llorar. Después cuando empecé a salir media hora a la mañana y una hora a la tarde comí un poco mejor. Pero fueron cinco días de hambre y frío, también por el hambre”.
- “Acá se come mal, en `buzones` no se come, te dan una bandejita con nada. Tenés que comer con la mano y a mi igual los dos primeros días no me dieron comida, solo pan duro, pasé hambre”.
- “Cuando nos castigaron, por dos días no nos pasaron ni comida, ni agua, pasé hambre y mucho frío porque no tomé nada caliente. No nos abrieron la puerta y no hay pasaplato entonces estuvimos parias mal”.
- “En `buzones`, los primeros días no me dieron nada. Cuando salía comía algún pan duro que me dejaban en la mesa y agua. Después me dejaban una bandejita por día, con un poco de arroz, verduras ácidas, fideos o un pedazo de tarta, eso solo, comí con la mano, me cagué de hambre. Comí cualquier cosa”.
- “No comí en el camión y los tres días que estuve encerrado en la celda, no tiene pasa-platos los pibes no te pueden asistir si el celador no abre y es política de este penal que esos tres días te cagues de hambre y de frío, solo como un perro. La comida es muy poca”.

Se registró un hecho en el pabellón A2, en el cual los detenidos relataron que la comida llegó podrida y que por realizar el reclamo colectivo fueron “castigados” con agresiones físicas, falta de alimentos y aislamiento. En las notas de campo se apuntó: “tras una protesta

por recibir comida podrida del penal, los detenidos fueron castigados por medio de una sanción informal colectiva permaneciendo 'engomados' en celda propia por 48 horas”.

Los presos relataron:

- “Hace un mes (3 de mayo) recibimos comida podrida, la tiramos para atrás y ese día no nos dieron otra ración hasta las 10 de la noche”.
- “Una vuelta vino podrido y la tiramos para atrás a la 'bacha'. Vino chori cortado en rodajas con papa y porotos y tenía olor como de hongos”.
- “Hace un mes llegó la comida podrida, la tiramos para atrás, la tiramos por la ventana para afuera y después a mí y a otro interno nos cagaron a palos. Siempre llega fría y mal cocida, y para alimentarse es poco”.
- “La otra vez, hace un par de semanas, la tuvimos que tirar todo el pabellón. No se podía comer”.

La falta y escasez que produce deliberadamente el Servicio Penitenciario genera un alto impacto en la subjetividad que provocan sufrimiento físico y psíquico. El testimonio de un detenido expresa lo siguiente: “el hambre primero te `bajonea´ y después te pone rudo”.

Agresiones Físicas

Durante el 2018, el Registro relevó durante el trabajo de campo **30 hechos de agresiones físicas**⁴⁰ en el Complejo V. A su vez, cuatro de estos 30 casos, describieron dos hechos distintos de agresiones en un período de dos meses. La **mayor parte de los hechos de agresiones físicas relevados se dieron en la circunstancia de ingreso y en el marco de aislamiento**. De todas formas, también se distinguen agresiones en las requisas de pabellón tanto las procedimentales del servicio penitenciario como ante un conflicto entre detenidos o reclamos. Esta práctica violenta penitenciaria se da junto a otros tipos de maltrato agresiones verbales, requisas vejatorias y el aislamiento.

La “bienvenida” penitenciaria en el ingreso a la unidad se caracteriza por un conjunto de actos de violencias sobre los cuerpos de los detenidos con puños, palos y patadas en donde participan varios funcionarios penitenciarios.

⁴⁰ Durante el trabajo de campo se aplicó el Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y/o Degradantes y se abrieron los siguientes ET N°: 4082/18, 4083/18, 4084/18, 4085/18, 4086/18, 4087/18, 4088/18 y 4089/18. Todos ellos tienen como denominador común de agresiones físicas, excepto los ET N°4082/18, ET N° 4086/18 y ET N° 4089/18 que combinan las **agresiones físicas** con las **amenazas**.

Los relatos:

- “Nos dieron la bienvenida cuando bajamos del camión. Estaban borrachos, yo sentía el olor a alcohol a mí y a dos más, con los palos nos pegaron atrás en las piernas, caí de rodillas y ahí me levantaron los brazos y estaba con las esposas para atrás. Casi me muero del dolor, me `criquearon´ a lo bestia y como grité me pegaron dos patadas en los tobillos y trompadas en la panza y costillas y me gritaron `no grités, acá no se grita, se aguanta´”.
- “A mí me golpearon cuando ingresé, ni bien bajamos del camión, me empujaron los de traslado, me caí y ahí me agarraron entre cuatro y me hicieron levantar patadas, cachetazos, trompadas en las costillas y la cabeza. A mí y a otro pibe, bajamos 4 y nos dieron a 2, no sabemos por qué”.

Por otro lado, las golpizas son menos frecuentes aunque hemos registrado casos, pero sí se identificaron que son frecuentes las prácticas violentas como golpes, patadas, palazos, cachetazos y empujones y algunas de ellas en forma conjunta.

Los relatos:

- “Cuando bajamos del camión, ahí nomás nos empujaron y a mí me dieron 2 ó 3 cachetazos en la cabeza y me patearon los tobillos, no fue una paliza pero me golpearon, buscan la reacción y yo no quiero ir a `buzones´, me la aguanté”.
- “Nada grave, pero cuando bajamos del camión nos empujaron y a mí me dieron un golpe con la mano abierta en la nuca. Me dolió en serio, me lo hicieron para que camine rápido, a otros les pegaron bastante, con algunas trompadas y patas, yo soy preso viejo, se cuidan más, me conocen”.

A su vez, de los testimonios de los detenidos surgen hechos de agresión en el marco del **aislamiento** sea en los “buzones” o en la circulación hacia las celdas de castigo. Por otro lado, se relevaron agresiones físicas al interior del pabellón de forma regular durante el ingreso del cuerpo de requisa sea en la circunstancia de Requisas de pabellón ordinarias, o Requisas de pabellón para reprimir conflictos entre presos o debido a reclamos, estas últimas, se presentan sumamente violentas ya que los agentes penitenciarios ingresan en grupo, armados con escudos y palos y gritando.

Los detenidos relataron:

- “A principio de mayo, el 5 aproximadamente, estando en el [pabellón] B2 en un procedimiento de requisa, a mí me dejaron último, me dijeron 'chileno hijo de puta, ¿qué onda con vos?'. Me dieron una trompada, cuando me doy vuelta me dieron muchas piñas en la boca del estómago.

Una vez que me tiré al piso, me empezaron a pegar entre todos, eran 12 o 13. Me dieron muchas patadas en los tobillos, me quisieron ahorcar”. (golpiza)

- “Yo me salvé de la requisita del otro día, como mi celda está arriba, cuando gritan y tocan el pito vamos bajando y cagan a palazos y escudazos a los que van encontrando. Yo justo había ido al baño”.
- “Siempre pegan, la requisita entra pegando. Cuando la escucho yo sé dónde ponerme, me pego a la salida del patio y ahí le dan a otros y yo zafo. Me pegaron cuando me `engomaron`. Primero nos `engomaron` a todos y después de a uno nos sacaron de la celda y nos pegaron, a mí dos trompadas en el estómago y cuando me doblé 2 ó 3 palazos en el cuerpo. Después me empujaron contra la pared de la celda y me encerraron”.

Se advierte entonces, que en las requisas de pabellón, las agresiones físicas pueden ser focalizadas en ciertos detenidos y en otros casos las violencias son desplegadas de forma indiscriminada. En el CPF V se ejercen prácticas de violencia severa propias de las unidades de “máxima seguridad” que se presenta en todas las cárceles federales.

Impedimentos para la vinculación familiar y social

Durante el 2018, el Registro relevó durante el trabajo de campo **29 hechos de Impedimentos para la vinculación familiar y social en el CPF V**. La ubicación geográfica de esta unidad presenta un serio obstáculo para la vinculación familiar y social de los detenidos por hallarse a una distancia de más de 30 km del centro urbano más cercano, la ciudad de Neuquén y a casi 1200 km de Buenos Aires. Su ubicación exige recorrer 5 km sobre un camino de tierra, sumado a la inexistencia de un transporte público que llegue al penal.

Teniendo en cuenta que el 95% de la población alojada tiene su domicilio de origen CABA y/o gran Buenos Aires, la mayoría de los de los detenidos en el Complejo V no reciben visitas. En particular aquellos que están alojados en el Módulo I, dado que los detenidos del Módulo II (para “ofensores sexuales”) además de estar afectados por el mismo problema estructural que los detenidos del Módulo I, el tipo de causas por el que están imputados, generalmente los desvincula de sus familiares.

Al consultar sobre los motivos por los cuales se obstaculiza la vinculación, casi la totalidad refirió se debe a la distancia y todo el conjunto de los detenidos refirió que dejaron de ver a parejas, hijos/as, madres o padres o hermanos/as. Asimismo, se registraron varios casos en lo que hacía meses de desvinculación familiar y se registró un tiempo máximo de dos años en que no tenían visitas de familiares.

Los relatos:

- “Imaginate que cuando estaba en Ezeiza venían [la familia], de vez en cuando, acá... ¡olvidate!”.
- “No sé si voy a tener visita porque estamos muy lejos”.
- “Desde que estoy acá hace 6 meses, no recibí visitas. Es muy lejos. Solo vi a mi hija por videoconferencia”.
- “Acá desde que estoy en el sur, recibo 4 o 5 paquetes nada más y nadie puede venir hasta acá”.
- “Hace rato, yo vengo de la [Unidad] 9, **hace dos años que no veo a nadie de mi familia, te da miedo que se olviden de vos**”.

El viaje a la unidad de las familias o amistades oriundas de Buenos Aires resulta de muy alto costo y no cuentan con subsidios ni pasajes. Teniendo en cuenta que la Región sur es más cara que otras zonas del país, las familias deben disponer de una importante suma de dinero para poder visitar a los detenidos. Ello se ve agravado debido a que el entorno familiar de los detenidos es de escasos recursos lo cual imposibilita la visita. Por otro lado, se detectó otro obstáculo impuesto por el Servicio Penitenciario en este Complejo, para promover las visitas de familiares, ya que el Jefe de Administrativa “determinó la prohibición” del uso del fondo de reserva de los detenidos, lo cual es impide girar dinero a las familias para colaborar en su manutención como así también, para que puedan solventar los costos de pasaje y alojamiento.

Los relatos:

- “Hace meses que no veo a mi familia, por la distancia... no tienen plata para ellos menos para viajar hasta acá”.
- “No tuve ni voy a tener visita estoy muy lejos y mi familia no tiene plata y a mí no me dejan sacar la plata”
- “Desvinculación total, no pueden venir y yo no puedo mandarles pasaje ni nada, no me dejan disponer del fondo. Hablo una vez por semana por teléfono”.
- “La distancia, la lejanía de la Unidad, de la ciudad de Neuquén, sale mucha plata, más de 8000 pesos. Nos bajaron las horas [de trabajo], a mí casi 7 horas, no puedo pagarles a mi señora y a mi nena”.

La falta de visitas profundiza otro tipo de maltrato ejercido por el personal penitenciario que es la **deficiente alimentación**. Los detenidos suelen ser asistidos con mercadería, ropa, alimentos por parte de sus familiares, la distancia y la falta de disponibilidad de fondo de reserva afecta seriamente este tipo de asistencia familiar. Por otro lado, destacamos el acceso a los teléfonos es indispensable para algún tipo de comunicación con familiares allegados y con organismos judiciales. Sin embargo, las llamadas de larga distancia son costosas y por tanto los detenidos se comunican con menor frecuencia, o directamente no pueden comunicarse por no poder comprar las tarjetas telefónicas.

Los detenidos relataron:

- “A mí me visitaban poco, pero una vez al mes más o menos mi mamá o mi hermana iban a Marcos Paz y me llevaban mercadería y charlábamos y me traían cartas de mis sobrinos y hablaba por teléfono todos los días. Ahora hace 4 meses que no veo a nadie y hablé 4 veces nada más. Yo no tengo tarjeta y ellas están en la lona, no tienen ni para comer. Estoy re solo”.
- “Acá no puede venir nadie, ni mi mamá, ni mis hermanos, yo no tengo plata para mandarles pasaje, nada. Hablo una vez por semana con mi mamá, no me alcanza para la tarjeta, ella no tiene plata tampoco. A mis hermanas y mi hermano no les hablo hace 3 meses, estoy muy solo acá, todos estamos solos”.
- “Mañana mi señora va a comprar una tarjeta para hablar por teléfono con ella y mi nietita. Yo le pedí a un muchacho cinco minutos de la de él para avisarle a mi señora que estaba bien. Es que nos quedamos sin un peso por todo lo que pusimos en el juicio para que me den solo 5 años por eso no me pueden ayudar mucho por ahora”.
- “No veo a mi familia hace dos meses y casi no puedo hablar por teléfono porque es caro. Quiero usar el fondo de reserva y no me dejan y todavía no tengo trabajo. Mi señora es portera en una escuela y no le alcanza ni para venir ni para comprar tarjeta todos los días. En Marcos Paz, los veía una vez por semana, acá, no voy a verlos más”.

Otra situación que desalienta las visitas se relaciona con que una cantidad importante de los detenidos alojados en el Módulo I cumplen condenas cortas o que fueron enviados al CPF V en el último tramo de sus condenas. Es decir, se trata de presos que deben cumplir con plazos de 4, 5 o 6 meses de la pena de prisión, antes de su libertad.

Los relatos:

- “Mi familia no va a venir tantos kilómetros para acá [desde Buenos Aires], además me falta poco para salir y no van a poder venir”.

- “Estoy en el último año de mi condena, me dijeron que me iba a mediana para hacer conducta, pero esto es máxima, máxima por todo... porque te alejan de la familia, te aíslan del mundo. Yo no veo a mi hija ni a mi nieto desde que llegue acá”.
- “Yo salgo cumplido, entonces buscan perjudicarnos con estas cosas, yo no tengo asistida, condicional, nada, por secuestro extorsivo. Yo ya le dije a mi señora que hasta que salga en libertad en septiembre no venga. Solo hablamos por teléfono. A mi nena va a ser 7 meses que no la veo”.

En los contados casos en que se efectivizan las visitas en CPF V, el propio Subjefe señaló que “no superan las 20 visitas”, se detectó que el Servicio Penitenciario no dispone de ningún tipo de transporte intra-cárcel. Lo cual significa que los/as visitantes deben recorrer más de 800 metros a la intemperie con las temperaturas extremas que presenta la región que registran hasta 6º grados bajo cero en invierno y más de 34º grados en verano. Además, como se indicó, las habitaciones para la visita íntima fueron halladas en **pésimas condiciones materiales**.

El sentimiento de soledad y abandono está presente en todos los testimonios de los detenidos. La desvinculación produce gran sufrimiento porque el encuentro con la familia es prácticamente el único contacto con el exterior.

Un último aspecto problemático de carácter estructural, reconocido por el subjefe del CPF V, tiene que ver con la conexión con internet, la cual es deficiente y por lo tanto entorpece y limita el acceso a videoconferencia con la familia y con la justicia. El acceso al sistema de videoconferencia se vincula al sistema punitivo-premial, esto es, solo se otorga “ese beneficio” en caso de “buena conducta”, en vez de ser un derecho al que deberían acceder todos los detenidos y más aún cuando se los aloja en Unidades de tan difícil acceso. Procurar la vinculación familiar es un pilar fundamental que sostiene la ley 24.660 en el marco del “proceso de resocialización” de las personas detenidas, no obstante, se incumple sistemáticamente en todo el archipiélago del servicio penitenciario federal. Esta misma cuestión ya la hemos destacado en relación a otras unidades del interior.

Falta y/o deficiente asistencia a la salud

Durante el 2018, el Registro relevó durante el trabajo de campo **28 hechos de falta o deficiente asistencia a la salud**. Como se detalló previamente, la Sala de Asistencia Médica es un espacio que puede cubrir únicamente atención primaria. Las condiciones materiales del SAM no permiten garantizar el acceso a la salud de las personas encarceladas porque no cuentan con ningún tipo de equipamiento (solo tubos de oxígeno y suero). Al mismo tiempo, por las características que asume la atención que siempre está mediada por los agentes de seguridad interna –es decir, que el acceso a la asistencia depende de la

“voluntad” de los agentes penitenciarios. Casi todos los detenidos entrevistados expresaron que les son ignoradas sus audiencias de Salud, Psicología y/o Psiquiatría, entre otras. Un detenido relató “yo trabajo de fajina de visita y una vuelta estaba barriendo y encontré las audiencias tiradas en el piso, justo había una mía y de muchas personas”.

Relatos.

- “Tengo problemas del estómago, pero no te atiende el médico acá. También tengo problemas en la vista, me cuesta hacer la tarea de la escuela, pero no te atienden. Saco audiencia y no me llaman. Desde que llegué a la Unidad saco audiencia y el médico te atiende a las 15 audiencias más o menos (...) Pedí audiencia con un oftalmólogo y no me atendieron”.
- “Por un tiro a mí me tienen que operar. Me tienen que poner una malla. No le voy a mostrar, pero se me hace como un globo en la panza [zona abdominal] y se me hincha si hace mucho frío y esa es piel re finita. Me duele. Saco audiencia y nadie me atiende. El médico me vio una vez y me dijo 'esto va a tardar un tiempo'. También tuve un ACV, con el frío me duele mucho la cabeza. Pero no hicieron nada con esto”.
- “Por el dedo cortado nunca me atendieron, me duele, pero dicen que no tiene arreglo, que use menos la mano”.
- “Pedí audiencia con un oftalmólogo y no me atendieron”.

Como se detalló, el plantel médico es insuficiente en cantidad, hay un médico por turno que realiza guardia y solo la mitad de ella, tiene presencia en el penal. **Es decir, los detenidos no cuentan con médicos durante el fin de semana y la atención queda a cargo exclusivamente de los dos enfermeros por turno.** El CPF V debe articular, en los casos que lo requiere, con los hospitales de la región, de Senillosa, de Plottier o de Neuquén, que cuentan con equipamientos de mayor complejidad. En el trabajo de campo se entrevistó al médico de turno del SAM quien refirió “lo que se puede hacer acá es algo de muy primeros auxilios, el “abc del paciente” y si uno le diagnostica algo agudo va al hospital”. Asimismo, el CPF V no cuenta con profesionales especialistas, como ocurre en tantas cárceles federales. De los relatos de los detenidos, se identifica que no se concretan las derivaciones con especialistas, tratamientos, estudios o controles en los Hospitales Extra-Muros.

- “Por el tema de mi operación por desprendimiento de retina, quiero que me hagan aunque sea un control. Yo veo mal, no quedé bien de la operación, pero tengo miedo que me esté pasando lo mismo (desprendimiento) y acá en la cárcel me voy a quedar ciego. Dicen que me van a sacar turno para una radiografía de la mano y para el oculista en el Hospital de Neuquén, esto hace 11 días”.

- "Tengo un problema serio en la piel, me pica todo y se me hacen manchas, perdí [el turno] médico y el enfermero me dijo que me tenía que ver un dermatólogo y en la unidad no hay, que me iban a pedir turno al hospital de Neuquén, esto fue hace como dos meses y yo sigo igual".
- "Me tengo que operar los pies, tengo dolores agudos, tengo sobrehuesos en los costados de los pies. Ya en la Unidad 4 de La Pampa me dijeron que era quirúrgico y pedí médico por los dolores. Me vio una que era obstetra creo, algo así me dijo: `a vos te tiene que ver un traumatólogo y acá no hay, yo te doy ibuprofeno y esperamos a que te atienden en el hospital de Neuquén'. Esto fue hace un mes, hace dos días le pregunté al enfermero y me dijo que en unos días iban a pedir el turno, sigo con los dolores y no van a hacer nada".

Otro aspecto manifestado por los detenidos se vincula con **falta y/o deficiente de asistencia odontológica**. Los detenidos atraviesan prolongadas esperas de atención con fuertes dolores los cuales son "asistidos" con analgésicos provistos por enfermeros. Varios entrevistados refirieron arreglos bucales deficientes y que en muchos casos, las diversas problemáticas son resueltas con la extracción de las piezas dentales.

- "Me arreglaron un diente pero al toque se me salió, me lo tuvieron que hacer de nuevo".
- "(...) el otro problema que tengo es que cada tanto que me duele una muela y no me sacan al odontólogo".
- "Me sacaron un varios dientes. Me tienen que sacar 9. Tengo los dientes picados, huecos, me duele y no me los arreglan, me los sacan y yo ya les dije que sí, que me saquen todo. Tengo gusto y olor a podrido en la boca, nadie quiere hablar conmigo porque apesto, no sé tendré infección, pero el odontólogo dice que es mejor sacarlos, pero me saco uno y después fui otra vez y me dijo que no tenía anestesia y sin anestesia me lo tenía que sacar esposado porque me iba a doler. Le dije que no y nunca más me llamó yo pido calmantes y nada, dicen que para ese dolor no hay".
- "Me duele a veces y me molesta una muela, estoy pidiendo odontólogo para que me arregle, debe ser caries porque si tomo algo frío o caliente me duele más. El enfermero me dice que si me da la audiencia es para que me saque la muela, que no se hacen arreglos y yo no quiero y entonces él me da un ibuprofeno, nunca vi al odontólogo y saqué 4 o 5 audiencias".

La **falta de asistencia a la salud**, también se vincula con otros tipos de malos tratos como las **agresiones físicas** y el **aislamiento** ya que luego de ser golpeados por personal penitenciario no les realizan curaciones o atienden por las lesiones provocadas. Teniendo en cuenta que muchas veces tras las agresiones físicas los detenidos son castigados con aislamiento.

- “Tengo la mano hinchada por el golpe y no me atienden, dicen que no hay traumatólogo [en la Unidad]”.
- “Me pegó el Encargado con una llave en la cabeza y no me atendieron”.
- “Cuando me golpearon, me lastimaron la cabeza, tengo raspones en las rodillas que me dolían y ardían, los hombros me dolían mucho. Cuando me vio el médico en `buzones`, no me revisó y me dijo que me ibas a dar ibuprofeno cada 8 horas y nunca me dieron nada, reclamé 2 días, después... me aguanté tenía miedo que volvieran a pegarme”.
- “Tengo un zumbido en el oído. Después de que nos cagaron a bifes y a patadas, bifes con la mano abierta en la cabeza. Me quedó eso. Todavía [luego de 4 meses] lo siento y nadie te ve acá”.

A su vez, se relevó la connivencia de los profesionales médicos en la implementación de las torturas y malos tratos ya que varias víctimas mencionaron que tanto los enfermeros como los médicos fueron agresores junto con los penitenciarios del cuerpo de requisa. "Nota de campo: el detenido presentaba lesiones por agresión física sin atención médica. El médico lo dopó y lo golpeó".

Asimismo, durante el 2018 se registró un **fallecimiento** de un detenido que padecía VIH y si bien le era provista medicación y la dieta alimentaria especial, no le realizaban hacía más de seis meses los controles necesarios. El detenido se encontraba demandando el análisis de carga viral regularmente, incluso había sido acompañado el reclamo por los compañeros de pabellón. Con un cuadro de neumonía y sin atención médica en la unidad, fue trasladado a una sala del Hospital de Senillosa y posteriormente al hospital de Neuquén, falleciendo 48 horas después.

Amenazas

Durante el 2018, el Registro relevó durante el trabajo de campo **18 hechos de amenazas** en el CPF V. Las amenazas son recurrentes por parte los agentes penitenciarios ocurren en circunstancias de reclamos o demandas de los detenidos que se vinculan con los otros tipos de torturas que releva este RCT, desatención a la salud, malas condiciones materiales y agresiones físicas, entre otros. Las amenazas consisten principalmente en traslados a otros pabellones o a otros penales. También refieren amenazas de muerte, agresiones físicas y el aislamiento. Los testimonios:

- "Las dos veces me amenazaron con traslado, y a Rawson. Saben que ahí te mandan para pasarla peor que acá, porque yo reclamo. Yo les grito que nos cagamos de frío que nos den desayuno, que no peguen y los de requisa entran y te amenazan".

- “Me dijeron 'tratá de hacer pie porque es tu último eslabón'. Yo lo entendí como que es mi último pabellón, si salgo con problemas de ahí ya no voy a poder vivir más en ningún pabellón y me va a tirar a los 'buzones' y ahí me van a tener 2 ó 3 meses y me van a 'verduguear'”.
- “La peor fue cuando me llevaban a `buzones`, estaban sacados y me dijeron `la próxima no salís con vida y yo les creí por eso en `buzones` me aguanté todo, solo reclamé 2 días el ibuprofeno, me sentía muy mal, pero después dije `calmate porque te van a matar`”.
- “Siempre te amenazan con algo, pero el de requisa, el que me dejó desnudo con las esposas, ese me tiró una que me la creí, me dijo: `no me hagas calentar por los dientes te los voy a arrancar a trompadas`. Viene de la nueva y golpea mucho y dicen que le gusta dejar marcada a la gente para que se acuerden de él”.
- “Cuando reclamamos los colchones a mí y a otro pibe nos dijo el celador que está hoy de guarida, “una palabra más y los tiro en `buzones` y sin colchón”.

Durante el trabajo de campo se abrieron tres expedientes del Procedimiento⁴¹ que combinan las agresiones físicas con las amenazas. Por otra parte, los agentes penitenciarios, generalmente del cuerpo de requisa, amenazan a los detenidos para evitar que realicen denuncias por la imposición de las torturas.

Los relatos:

- “Que si yo tocaba a un agente de Requisa que iba a terminar con las patas para adelante y 10 metros bajo tierra”.
- “Varias veces me amenazaron. Cuando me sancionaron, me dijeron que si denunciaba, me mandaban a Rawson y cuando me rebelé por la requisa de mi cuerpo, me dijeron que me vaya al pabellón y me callara la boca porque si no me mandaban a los `buzones`”.
- “Hace 20 días saqué un Habeas [Corpus] por lo de mi problema de piel, sé que lo tiraron y no lo tramitaron y entonces el penitenciario de judiciales, me vino a amenazar, me dijo: `si sacás un Habeas [Corpus], no parás hasta Rawson`”.

Las amenazas tienen un impacto psíquico para los detenidos ya que anuncia el posible padecimiento de otras prácticas violentas produciendo el empeoramiento de la vida en la cárcel. Es una práctica penitenciaria regular y sistemática registrada en todo el archipiélago federal.

⁴¹ ET 4082/18, ET 4086/18, ET 4089/18.

Robo y/o Daño de pertenencias

Durante el 2018, el Registro relevó durante el trabajo de campo **16 hechos Robo y/o Daño de pertenencias** en CPF V, en contextos requisas de pabellón, de los cuerpos y de las pertenencias de los detenidos. Por lo cual, el personal penitenciario del cuerpo de requisa es quien ejerce este tipo de tortura. Fundamentalmente, se destaca el robo de prendas de ropa o calzado y cigarrillos y el daño de alimentos y productos de higiene. Los daños contra mesas, sillas hornos etc, se producen durante las requisas de pabellón caracterizadas por la violencia de los palazos contra estos objetos. Al interior de la celda, desordenan, dañan mercadería y roban las pertenencias de los detenidos en las celdas, incluso algunas con valor afectivo como crucifijos, estampitas etc.

Los relatos:

- “Las últimas dos requisas me robaron cigarrillos, no es por el valor sino que te llenás de impotencia, de bronca y las dos veces me rompieron papeles, una carta de mi hija que traía desde Buenos Aires y un paquete de yerba que me había dado un pibe que se fue en libertad, me dejaron sin nada, tenía solo esa yerba”.
- “Me robaron un tallado de madera, un adorno, lo traía desde Buenos Aires. La última requisa, después del problema que tuve, me lo robaron, no reclamé porque estoy amenazado de tirarme en Rawson”.
- “[Durante la requisa de pabellón] rompen las cosas que están arriba de las mesas con los palos pero cuando se meten en la celda, te desordenan pero a mí no me rompen nada. Si me robaron hace casi dos meses una campera y una camiseta de Boca”.

No obstante, los entrevistados también refirieron ser víctimas de esta práctica violenta durante un traslado y el ingreso a la unidad. Circunstancias en que las pertenencias de los detenidos son “secuestradas” y quedan bajo custodia de los SPF. Durante el ingreso, las pertenencias permanecen secuestradas mientras los detenidos transitan días en aislamiento a “celda pelada”, –en la unidad se registró hasta un período de seis días de aislamiento en circunstancia de ingreso–. Los detenidos manifestaron que detectaron la falta de pertenencias, luego que le entregaran su “mono”⁴².

Los relatos:

- “Nos rastrearon ropa en el traslado [Camión de traslado desde la Unidad 9 al CPF V]. A mí me sacaron una campera”.

⁴² Los detenidos utilizan frazadas para transportar sus pertenencias. Reúnen en el centro de la manta, ropa, zapatillas, mercadería, objetos personales etc., juntan los extremos de la manta y lo atan y de esta forma pueden llevarlas ante un traslado.

- “Me robaron un par de zapatillas y tres pares de medias nuevas, tres `monos´ tardaron en entregarlos en ingreso, uno era mío, fueron los de traslado”.
- “Del `mono´ me robaron una camiseta de fútbol de Argentina, era nueva. Tenía dos, la vieja me la dejaron. Fue acá en esta Unidad, cuando me dieron el `mono´ faltaba eso y les dije y se cagaron de risa”.
- “Me robaron dos camisetas muy lindas y nuevas que mi hermano me había llevado en diciembre a La Pampa, eran los regalos de Navidad. Cuando me entregaron mis cosas, mi `mono´, al sexto día que estaba en el pabellón, lo revisé y me faltaban esas dos. No dije nada porque yo tenía destino a Rawson y no sé por qué me trajeron para acá [CPF V], así que me quedé callado”.

Traslados

También se registraron malos tratos en los traslados, este RCT considera **Traslados Gravosos** y **Traslados constantes**. Durante el 2018 se relevaron **9 hechos de Traslados Gravosos** en el trabajo de campo y **1 Traslados constantes** de acuerdo a los hechos relevados por el **PlyDT**. Los **traslados gravosos** cobran significancia en CPF V, declarado recientemente como el nuevo complejo penitenciario del sur del país, y por el cierre de la emblemática Unidad 9. La gravosidad de los traslados ocurre durante el viaje hacia la unidad y donde se imponen una multiplicidad de violencias que vulneran los derechos más elementales. Se destacan una serie de malos tratos durante el traslado: duración excesiva de los viajes, sujeciones lesivas-esposados/esposadas a caños o asientos dentro del camión durante todo el recorrido, prolongadas esperas en el camión en las puertas de otras cárceles, exposición a bajas temperaturas, falta de acceso a sanitarios, falta o deficiente alimentación, requisas vejatorias y robos de pertenencias.

Los relatos:

- “30 horas `amarrocado´ de una sola mano, sin comer, con frío, de Ezeiza a La Pampa, Roca y acá, hicimos pis en botellas. Éramos 9 y dieron 7 sandwiches y yo y otro pibe dijimos que no queríamos así no peleábamos y pasamos hambre”.
- “Estuve 42 horas arriba del camión, hicimos pis en un bidón y tuve que defecar una vez al costado de la ruta. ¡Dieron un sándwich y tomé agua 6 veces! Las conté porque pensaba ¿cuánto costará este traslado? ¿Y a nosotros? Nada, maltrato. Viajé `amarrocado´ de una sola mano, horrible fuimos del Complejo II al [Complejo] CABA, de ahí a la [Unidad] 4, de La Pampa a la [Unidad] 5. Ahí estuvimos adentro del camión 8 horas en la puerta. Los penitenciarios bajaron, morfaron, se bañaron, durmieron una siesta y después vinimos para acá. Llegamos a

la 1 de la mañana sin comer nada, con dolor de cuerpo, sucios y bajamos y a mí y a otro muchacho nos dieron la `bienvenida`”.

- “Salimos de Ezeiza a las 18 horas el miércoles 23/5 y llegamos a las 23 horas del jueves. No comimos, viajamos `amarrocados` de una sola mano, hicimos pis en botellas, hacía mucho frío, daba ganas de gritar por el frío”.
- “Teníamos que pedir para que nos den agua. Sólo nos dieron dos sanguches de milanesa de soja. Para ir al baño teníamos que ir en el bidón. Nosotros les pedimos ir al baño pero te contestan cualquier cosa. Nos daban agua que también la tenías que pedir”.

CONSIDERACIONES FINALES

El CPF V se está conformando como una unidad de “máxima seguridad” con un régimen de vida, severo. Asimismo, la ubicación de la unidad agrava la segregación y el desarraigo de los de los detenidos alojadas dicho Complejo.

El Complejo Penitenciario Federal V, Senillosa, será la unidad más grande de la zona sur⁴³ **imponiendo un régimen de confinamiento en el pabellón y de aislamiento**. Es una unidad donde no está garantizado el acceso al trabajo ni a la educación. La mayoría de los detenidos se encuentran afectados a trabajo a tareas de “fajina”, lo cual favorece el confinamiento en los sectores de alojamiento. La falta y la escasez, se profundiza a causa de la disminución de horas de trabajo y la prohibición del uso del fondo de reserva y por la falta de visitas familiares. Todo esto agrava la **falta y deficiente alimentación** que provee el SPF a los detenidos.

Es una cárcel con una infraestructura precaria que no garantiza condiciones de alojamiento dignas para la capacidad de personas que aloja. Las modificaciones que el SPF realizó para transformar el Anexo Senillosa en el CPF V radicaron en aumentar el cupo sin asegurar las condiciones mínimas de vida dignas. **Pésimas condiciones materiales de vida** producidas por la falta de provisión de elementos de limpieza, de colchones, de mantas, de ropa de cama, de utensilios de cocina, de suministro eléctrico, de agua caliente, de calefacción, etc.

La falta de la asistencia a la salud en una unidad aislada como es el CPF V, la falta de médicos y la falta de asistencia en hospitales extramuros, adquiere especial gravedad.

Asimismo, las **amenazas y las agresiones físicas** integran en conjunto con las demás prácticas de tortura mencionadas, el programa de gobierno de este Complejo V.

⁴³ Según refirió el Subjefe del Complejo quien expreso que alcanzaría el cupo de 700 alojados